

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 108 • Lunes, 11 de agosto de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— ..... 3.596

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. Sección Procedimientos Especiales.— .....	3.598
— Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— .....	3.598
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.— .....	3.598
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	3.600
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	3.606
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	3.607
Universidad de Vigo. Rectorado.— .....	3.608

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegaciones de Juventud y Deportes y de Cultura.— ..... 3.608

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba. Dependencia de Recaudación.— ..... 3.609

### AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Córdoba, Baena, Pozoblanco, Bujalance, Palma del Río, La Carlota, El Carpio, Lucena, Villa del Río, Moriles, Carcabuey, Aguilar de la Frontera y Castro del Río ..... 3.613

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena y Córdoba ..... 3.618

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Aguilar de la Frontera ..... 3.618

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

Núm. 6.103

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60'10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Córdoba.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140045685884	P LAYNEZ	52317269	ROTA	11-12-2002	80,10		L. 30/1995	003.8
140045720179	J BENITO	08107875	CORIA	30-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045532715	C PEDROSA	79222154	AGUILAR DE LA FRONTERA	24-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045565757	M SOTOMAYOR	30038683	CORDOBA	07-12-2002	80,10		L. 30/1995	003.8
140401531381	R ALBA	30468184	CORDOBA	27-01-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045739589	R JIMENEZ	30547817	CORDOBA	11-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045732479	R RODRIGUEZ	30586055	CORDOBA	08-02-2003	150,00		RD 13/92	079.1
140045732482	J PAEZ	30788506	CORDOBA	10-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045716541	T SARRAMAYOR	30786771	CORDOBA	11-02-2003	100,00		RD 13/92	084.1
140401533183	A INFANTES	30826014	CORDOBA	11-02-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045624518	S GOMEZ	30944430	CORDOBA	13-02-2003	80,00		RD 13/92	173.2
140045753010	M PAREJO	43014244	CORDOBA	10-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045307823	R NUÑEZ	45742726	CORDOBA	08-08-2002	450,00		RCL 339/90	060.1
140045380829	Y LOZANO	48504162	CORDOBA	18-10-2002	150,00		RD 2822/98	025.1
140401532567	A LUQUE	80126234	CORDOBA	06-02-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045585938	J PARRAS	14638026	HORNACHUELOS	21-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045618830	A RIAH	X2739650M	LUCENA	30-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140044724475	R LUCENA	15452499	MONTILLA	10-02-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140044691998	A CORTES	30018951	PUENTE GENIL	10-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140044708433	A CORTES	30018951	PUENTE GENIL	05-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140044892450	A BELTRAN	30802553	PUENTE GENIL	12-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140044692802	F LOPEZ	30949944	PUENTE GENIL	25-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045558455	J CARMONA	08787441	ALBOLOTE	08-12-2002	90,00		RD 13/92	154.
140401507184	R MUÑOZ	30470914	GRANADA	11-11-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140044707489	I SERRANO	37312957	NOGUERONES	20-10-2002	150,00		RD 772/97	016.4
140401533808	J ROMERO	78683820	ANDUJAR	17-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045739425	F CASTILLO	25915949	JAEN	10-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140401533780	J VIVANCOS	24808205	EL BURGO	16-02-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045629528	G MONTERO	43179850	PALMA MALLORCA	24-10-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045716772	J ROLDAN	75416737	ALCALA DE GUADAIRA	10-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045712663	G KABLJ	X0452378Z	HERRERA	23-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045668126	J RODRIGUEZ	28241513	SEVILLA	16-10-2002	70,00		RD 13/92	090.1
140045728245	R MOLINA	25422252	VALENCIA	12-02-2003	80,00		RD 13/92	016.1
140045524864	M ROIG	44868282	VALENCIA	05-02-2003	10,00		RD 772/97	001.4

Córdoba, 20 de junio de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 6.320

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60'10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Córdoba.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140401531885	J YANEZ	14800602	BILBAO	31-01-2003	140,00		RD 13/92	052.
140401527869	H LAHSEN	45081429	CEUTA	27-01-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045438607	M MORODO	32022640	AGUILAR DE LA FRONTERA	07-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045460268	R POSTIGO	75676634	AGUILAR DE LA FRONTERA	21-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140044716338	S MARTIN	53310428	ALCARACEJOS	15-03-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045618774	J HEREDIA	80147467	ALMEDINILLA	23-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1

140045751942	J SAGRE	30068964	ALMODDVAR DEL RIO	03-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045716127	N GUIJARRO	30785932	BAENA	22-02-2003	90,00		RD 13/92	146.1
140044084115	J MONTERO	34002947	BAENA	13-08-2002	450,00		RDL 339/90	061.4
140044695992	M MORENO	80149296	BAENA	05-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045617660	A BORREGO	48872339	BENAMEJÍ	03-11-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
140045310809	L CASTRO	30532895	BUJALANÇE	10-10-2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
140045463560	A GARCIA PANTALEON	30960869	CARDEÑA	15-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045691945	LOSERCO LOGISTICA Y SERVIC	814410054	CORDOBA	12-12-2002	450,00		RD 2822/98	010.1
140045692718	LAMINADOS SAN JOSE S L	814511257	CORDOBA	28-11-2002	150,00		RDL 339/90	019.
140045696456	H YE	X1510844C	CORDOBA	23-10-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045857367	Y HAD	X1510844C	CORDOBA	23-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045726753	M SALEN	X4001870P	CORDOBA	26-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140041536111	A DE LA CRUZ	30425831	CORDOBA	13-02-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045648950	R BLANCO	30426099	CORDOBA	25-09-2002	150,00		RD 2822/98	001.1
140045752183	A TORRECILLAS	30438413	CORDOBA	24-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045655977	R MUÑOZ	30464420	CORDOBA	04-01-2003	60,10		L 30/1995	003.8
140045639625	W RIVERA	30471188	CORDOBA	20-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045496954	F RAEZ	30472376	CORDOBA	03-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140401511369	F ALBERCA DE	30502075	CORDOBA	29-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045739139	R IBARRA	30505466	CORDOBA	10-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045607727	R PEREZ	30515688	CORDOBA	29-11-2002	150,00		RD 2822/98	001.1
140401640400	M HIDALGO	30518283	CORDOBA	12-03-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045564923	R SANCHEZ	30519901	CORDOBA	11-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
1400454599414	R SANCHEZ	30519901	CORDOBA	11-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045717594	A CARMONA	30530108	CORDOBA	11-02-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
140045734860	J RAMIREZ	30534881	CORDOBA	14-02-2003	60,00		RD 13/92	015.5
140045539941	S LOPEZ	30944536	CORDOBA	25-09-2002	150,00		RD 2822/98	025.1
140045603497	J TRENAS	30946124	CORDOBA	29-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045642545	I GARRIDO	30956066	CORDOBA	08-12-2002	60,10		L 30/1995	003.8
140045586657	J MUÑOS	30956974	CORDOBA	20-10-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045641024	M LEON	30972996	CORDOBA	10-11-2002	150,00		RD 772/97	001.2
140045639571	M LEON	30972996	CORDOBA	10-11-2002	60,10		L 30/1995	003.8
140045752296	B DE LAS HERAS	30973696	CORDOBA	14-02-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045635966	J RECIO	32016399	CORDOBA	07-12-2002	60,10		L 30/1995	003.8
140401515041	J GOMEZ	44351470	CORDOBA	24-11-2002	200,00		RD 13/92	052.
140045752478	J ALCALA	44351602	CORDOBA	28-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045484022	J VILLEGAS	44367548	CORDOBA	11-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045497326	F BERMUDEZ	44370019	CORDOBA	24-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045382201	J FERNANDEZ	45745713	CORDOBA	25-10-2002	150,00		RD 2822/98	001.1
140045622650	M CARDENAS	75699446	CORDOBA	19-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045629145	A GARCIA	44365637	ALCOLEA	10-11-2002	90,00		RD 13/92	143.1
140045561971	M DEL POZO	33975319	FERNAN NUÑEZ	03-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045352506	D DOMINGUEZ	14618149	CAÑADA DE RABADAN	09-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045640822	M PLANTON	30191463	HINOJOSA DEL DUQUE	29-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045607752	M PLANTON	30191463	HINOJOSA DEL DUQUE	29-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045348862	M PLANTON	75709699	HINOJOSA DEL DUQUE	27-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045696311	J PALMA	44367178	LA CARLOTA	25-11-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045485397	J CABRERA	30487420	LUCENA	02-09-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045660139	M SERRANO	34024418	LUCENA	26-02-2003	150,00		RD 772/97	016.4
140045532738	F GALINDO	48867172	LUCENA	29-10-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045718094	A CARRASCO	48870581	LUCENA	01-03-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045455984	M ALCALDE	52489743	LUCENA	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140401538351	R PEREZ	30950039	MONTILLA	11-03-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045370788	G CASAS	50603328	MONTILLA	30-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045524457	L JIMENEZ	30475061	MONTORO	23-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140401540345	M ALVAREZ	79221729	NUOVA CARTEYA	12-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045582950	M GOMEZ	30977777	PALMA DEL RIO	27-11-2002	10,00		RD 772/97	001.4
140045315534	M GOMEZ	30977777	PALMA DEL RIO	12-10-2002	60,10		L 30/1995	003.8
140044718384	F MORALO	75708607	PEÑARROYA PUEBLONUEV	08-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140044718396	F MORALO	75708607	PEÑARROYA PUEBLONUEV	13-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140043339390	F MORALO	75708607	PEÑARROYA PUEBLONUEV	16-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045666318	F BARRENA	80151841	PEÑARROYA PUEBLONUEV	03-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140044719648	J MARTINEZ	30968401	POZOBLANCO	07-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045719402	J CHICA	52363452	PRIEGO DE CORDOBA	05-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045713904	A SANTIAGO	52488009	PRIEGO DE CORDOBA	02-03-2003	60,00		RD 772/97	018.1
140044705180	D SANCHEZ	30955544	PUENTE GENIL	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140044708287	A CORTES	34018951	PUENTE GENIL	19-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045626552	J HEREDIA	34026978	PUENTE GENIL	27-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140401534369	M RIVAS	48868969	PUENTE GENIL	24-02-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045780610	M GONZALEZ	80148454	PUENTE GENIL	03-03-2003	90,00		RD 13/92	151.2
140045654894	M ESPINAR	34026897	RUTE	12-12-2002	70,00		RD 13/92	090.1
140045585331	J RAEL	78689027	VILLA DEL RIO	05-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140044371451	J RUBIO	75708673	VILLANUEVA CORDOBA	17-09-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
140045694016	J HEREDIA	15470390	SANTA FE	12-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140401500864	A MONTENEGRO	48927707	HUELVA	23-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045625250	N AZIZI	X3949338R	PALOS DE LA FRONTERA	22-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045736424	M ENCARNACION	29439344	ROSAL DE LA FRONTERA	09-02-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045504392	J CORTES	52557732	ANDUJAR	24-08-2002	450,00		RDL 339/90	080.1
140045288691	A ARMENTEROS	77329144	JAEN	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045717739	A PERALES	52554097	MARMOLEJO	24-02-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045737180	C MORAL	25980637	TORREDEL CAMPO	14-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045435310	R GOMEZ ACEBO	53094131	ALCOBENDAS	20-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140401505229	F PALACIOS	50973862	ALCORCON	01-11-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
140045716036	F ARIZA	74905443	CUEVAS DE SAN MARCOS	09-02-2003	70,00		RD 13/92	090.1
140401530248	P ROSAS	25045757	MALAGA	21-01-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045621890	J RODRIGUEZ	25669823	MALAGA	24-12-2002	150,00		RD 13/92	087.1
140045629358	A CANILLAS	33394269	MALAGA	15-11-2002	60,10		L 30/1995	002.1
140044088133	PERFILADOS METALICOS ILLAN	892122068	MOLLINA	19-12-2002	60,10		L 30/1995	003.8
140045712845	F GUICHARD	X0814175K	RINCON DE VICTORIA	10-02-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045718800	J LINARES	25335728	BADOLATOSA	03-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045735248	J PAVON	28862871	ECIJA	11-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1

140045752867	R VILLAN	14323352	LORA DEL RIO	26-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045752879	R VILLAN	14323352	LORA DEL RIO	26-02-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045757014	R VILLAN	14323352	LORA DEL RIO	26-02-2003	10,00	RD 2822/98	026.1
140045657864	A SALGUERO	47012693	OSUNA	08-02-2003	450,00	RD 772/97	001.2
140045657676	A SALGUERO	47012693	OSUNA	08-02-2003	90,00	RD 13/92	151.2
140045750354	A BERNAL	27871383	SEVILLA	14-02-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140045717284	A HUERTAS	28457080	SEVILLA	11-02-2003	90,00	RD 13/92	117.1
140401532877	C PEREZ	28574003	SEVILLA	10-02-2003	140,00	RD 13/92	048.
140401532798	J GAITICA	28802678	SEVILLA	10-02-2003	140,00	RD 13/92	048.
140401536159	C FARRA	28774454	SEVILLA	14-02-2003	140,00	RD 13/92	048.
140045724653	J PADILLA	52283290	SEVILLA	17-01-2003	150,00	RD 13/92	087.1
149045366501	M CORTES	52800814	AMPOSTA	21-10-2002	300,51	ROL 338/90	072.3

Córdoba, 4 de julio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandrú.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Sección Procedimientos Especiales**  
 Núm. 6.729

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social de Mesón Guerrita, Sociedad Limitada con c.c.c. número hacia su Administrador don Juan Álvarez Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 30.397.969-L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), se publica el presente edicto, a fin de que surta efectos como notificación a la persona afectada.

"Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social de la empresa Mesón Guerrita, Sociedad Limitada, con c.c.c. número 14101235661, hacia su Administrador don Juan Álvarez Monero, con Documento Nacional de Identidad número 30.397.969-L por un importe total de 21.746,89 euros, referente al período de 1 de agosto de 1994 hasta 30 de abril de 1998, por entender que es Vd. responsable solidario, le requerimos, para que en el plazo de 10 días, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, Recurso de Alzada frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a Vd. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites".

Córdoba, 18 de julio de 2003.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**  
 Núm. 6.733

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se ha tramitado solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, de fecha 9 de junio de 2003, aceptando la misma al trabajador D. El Hassan Ayad, con número de afiliación 301026394084, con fecha de efectos 31 de marzo de 2003.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o

intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

### Hechos

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha solicitado su baja en el citado Régimen, con fecha 5 de junio de 2003.

### Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículos 32.3.2.º, 35.2.1.º y 45.1.4.ªC del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27/02/96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de 6 días naturales siguientes al del cese en la actividad y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá usted interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11-4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.587

### Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

### Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Avilés Cuesta, David; 45.735.963; 0300000177; 138,69 euros;

166,43 euros; 12 de diciembre de 2002 al 30 de diciembre de 2002; Colocación por cuenta ajena.

Barasona León, Asunción Pilar; 30.836.611; 0300000277; 263,52 euros; 316,22 euros; 5 de septiembre de 2002 al 19 de septiembre de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Galán Jiménez, Anastasio; 30.437.829; 0300000318; 82,52 euros; 99,02 euros; 20 de abril de 2002 al 30 de julio de 2002; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Jiménez Lindo, Juan Antonio; 30.460.414; 0300000334; 29,33 euros; 35,20 euros; 10 de noviembre de 2002 al 30 de enero de 2003; Colocación por cuenta ajena.

Medina Ramírez, Francisca; 30.801.590; 0300000233; 97,20 euros; 116,64 euros; 4 de julio de 2002 al 19 de julio de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Melgarejo Montilla, Antonio; 30.037.754; 0300000291; 342,70 euros; 411,24 euros; 30 de agosto de 2002 al 30 de septiembre de 2002; No comparecer a requerimiento de INEM/SPE-1.

Olaya Fuentes, Javier; 30.952.955; 0200002057; 306,74 euros; 368,09 euros; 10 de junio de 2002 al 30 de junio de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Ostos Molina, Alejandro; 45.740.121; 0300000235; 143,71 euros; 172,45 euros; 27 de agosto de 2002 al 9 de septiembre de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de 30 días para reintegrar dichas cantidades, que podrán efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar, el pago aplazado o fraccionado de las cantidades requeridas, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se hayan compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, las cantidades adeudadas se incrementarán en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 16 de junio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21 de mayo del 1996, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.700

**Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

**Relación de notificación de Percepción Indevida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**  
**B.O.P.**

Interesados.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Período.— Motivo.

Alegre Sánchez, Herederos Manuel; 30.014.960; 0200001611; 153,23 euros; 24 de diciembre de 2001 al 7 de enero de 2002; Defunción.

González Suárez, Marcos; 50.601.847; 0300000728; 66,60 euros; 7 de marzo de 2003 al 30 de marzo de 2003; Colocación por cuenta ajena.

Lapiente Romero, David; 30.827.421; 0300000721; 307,17 euros; 2 de noviembre de 2002 al 30 de noviembre de 2002; Colocación por cuenta ajena.

Rodríguez Escribano, Gabriel; 75.705.475; 0300000823; 107,80 euros; 15 de julio de 2002 al 30 de julio de 2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 18 de junio de 2003.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.789

**Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

**Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**  
**B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Baena Sánchez, Concepción; 30.546.647; 0300000155; 82,91 euros; 99,49 euros; 1 de diciembre de 2002 al 30 de diciembre de 2002; Colocación por cuenta ajena.

Fernández Ruz, Antonio; 30.422.392; 0300000147; 11,05 euros; 13,26 euros; 20 de diciembre de 2002 al 30 de diciembre de 2002; Colocación por cuenta ajena.

González Pérez, Andrés; 1.893.638; 0300000441; 287,43 euros; 344,92 euros; 14 de septiembre de 2002 al 9 de octubre de 2002; Colocación por cuenta ajena.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles

que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de 30 días para reintegrar dichas cantidades, que podrán efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar, el pago aplazado o fraccionado de las cantidades requeridas, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se hayan compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, las cantidades adeudadas se incrementarán en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 19 de junio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21 de mayo del 1996, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

**Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.790

**Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

**Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesados: Herederos de Joaquín Carrasco Delgado.

D.N.I.: 29.937.281.

Expediente: 00/936.

Importe: 762,67 euros.

Importe con recargo: 152,53 euros.

Período: 10 de febrero de 2000 al 30 de abril de 2000.

Motivo: Defunción.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de 30 días para reintegrar dichas cantidades, que podrán efectuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar, el pago aplazado o fraccionado de las cantidades requeridas, cuya concesión conllevará el correspon-

diente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se hayan compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, las cantidades adeudadas se incrementarán en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Córdoba, a 19 de junio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21 de mayo del 1996, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

**Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.730

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de Subsidio REASS a don Domingo Escribano Claudio, domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Argentina, 11 C-3-D y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de julio de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O. M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 6.717

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2003, en relación con el siguiente expediente:

**P-33/03.**

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Puen-

te Genil, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa a la ampliación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Industrial, Sector 26 "Polígono San Pancracio", de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen, aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA.02).

#### **Antecedentes de Hecho**

1.º- El día 21 de marzo de 2003, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Puente Genil, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, promovida por don Emilio Barcos Morón y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente, con fecha 22 de mayo de 2003, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento con tres ejemplares del Documento técnico y otros trámites.

2.º- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, redactada por D. M.A. Cabezas Gálvez, es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2000. Abriéndose un período de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 185, de fecha 10 de agosto de 2000, y en el Diario Córdoba de fecha 8 de septiembre de 2000, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de octubre de 2002 su Aprobación Provisional.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 23 de abril de 2003, lo completase con diversos trámites y documentación, lo que fue cumplimentado con fecha 22 de mayo de 2003.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Suspender la Aprobación Definitiva, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### **Fundamentos de Derecho**

La Disposición Transitoria Cuarta, de la LOUA.02, aplicable a los Planes e instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquella, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Puente Genil de fecha 29 de mayo de 2002. De conformidad con la citada Disposición Transitoria, se valora lo siguiente:

Primero.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y artículo 12.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen

Segundo.- La Tramitación del presente expediente de Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, se ajusta en general a lo previsto en el artículo único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de

junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/97 (artículo 114, en relación con el 128, del TRLS.92). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida mediante Resolución de fecha 3 de febrero de 2003, tal y como exige el artículo 11 en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Tercero.- La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, se adecuan básicamente a lo establecido en el artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 72 del TRLS.92), teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA.02 (Disposición Transitoria Cuarta.2).

1.º- Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda.1 de la LOUA.02 el Plan General vigente en el municipio está integrado por la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA-02, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación del Planeamiento General contenida en el presente expediente, pretende establecer un nuevo Suelo Urbano Consolidado en la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil.

A los efectos de artículo 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida mediante Resolución de fecha 3 de febrero de 2003, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, a que se ha hecho referencia en el apartado de Determinaciones del presente informe, los cuales, según lo establecido en el artículo 20.1 de la citada Ley 7/1994, deberán quedar incorporados a la Resolución de la CPOT y U. Ello sin perjuicio, de que resulte necesario que la propuesta de clasificación del suelo contenida en el presente expediente alcance las condiciones requeridas para valorar su adecuación a las exigencias de la vigente legislación urbanística.

2.º- Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 114.4 del TRLS.92), las que se señalan a continuación:

Sólo cabría apreciar la conveniencia y oportunidad de la presente Modificación en el supuesto de su clasificación como Suelo Urbanizable, toda vez que no queda acreditado en el expediente, que reúna los requisitos exigidos por la vigente legislación urbanística para apreciar la condición de Suelo Urbano, especialmente, ante la imposibilidad de que los servicios urbanísticos que se aducen, hayan sido obtenidos mediante la ejecución del planeamiento correspondiente, al carecer de la clasificación necesaria para ello en la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil. Por otra parte, no cabe entender excepcional la situación de las parcelas objeto de Modificación, por cuanto la mayor parte de los suelos que rodean al Polígono Industrial San Pancracio, poseen una situación similar respecto a los servicios urbanísticos del mismo, al constituir su borde y límite con el Suelo no Urbanizable mediante un vial perimetral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Suspender la Aprobación Definitiva de la Modificación de la II Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, relativa a la ampliación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar Industrial, Sector 26 "Polígono San Pancracio", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.3.b) párrafos 1.º y 2.º del Reglamento de Planeamiento, por las deficiencias señaladas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución, debiéndose, una vez efectuada la oportuna Subsanción, someter de nuevo a información pública, por cuanto la misma obligaría a introducir modificaciones sustanciales, y aprobada por la Corporación Municipal, y elevar de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación

del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Aprobación Definitiva, si procede.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Puente Genil, al promotor y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Córdoba, 3 de julio de 2003.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.718

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2003, en relación con el siguiente expediente:

**P-50/03.**

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Cabra, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de la Adaptación, Modificaciones y Revisión de Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa a la ampliación Sector Sup. Industrial PP.I-1, Nuevo Sector de Sup. Industrial PP.I-3 y Actuación AA 9, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA.02).

**Antecedentes de Hecho**

1.º— El día 31 de abril de 2003, tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Cabra, al que se adjunta expediente administrativo tramitación y tres ejemplares de la documentación técnica de la presente Notificación de la Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa a la Ampliación Sector Sup. Industrial PP.I-1, Nuevo Sector de Sup. Industrial PP.I-3 y Actuación AA 9; para su Aprobación Definitiva.

2.º— De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de PGOU de Cabra, previo informe jurídico favorable emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Cabra y una vez dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del mismo, fue Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2002. Abriéndose un período de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 101, de fecha 29 de mayo de 2002, y en el Diario Córdoba, de 12 de junio de 2002, sin que fueran presentadas alegaciones. Por lo que, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de enero de 2003, acuerda su Aprobación Provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 3 de abril de 2003. Así como informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sobre posibles afecciones a la red de carreteras provincial y autonómica, de fecha 2 de junio de 2003, de conformidad con la legislación aplicable.

3.— Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

**Fundamentos de Derecho**

La Disposición Transitoria Cuarta, de la LOUA.02, aplicable a los Planes e instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquella, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística se produjo por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Cabra con fecha 14 de octubre de 2002. De conformidad con la citada Disposición Transitoria, se valora lo siguiente:

Primero.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y artículo 12.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen.

Segundo.— La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 128.1, en relación con el 114, del TRLS.92). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el artículo 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Asimismo consta en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sobre posibles afecciones a la red de carreteras provincial y autonómicas, de fecha 2 de junio de 2003, de conformidad con la legislación aplicable.

Tercero.— La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabra, se adecúan básicamente a lo establecido en el artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículos 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA.02 (Disposición Transitoria Cuarta.2).

1.º— Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda.1 y Cuarta.3 de la LOUA.02 el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por la Adaptación, Modificaciones y Revisión de Programa de Actuación de Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA.02, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación del Planeamiento General contenida en el presente expediente, establece dos Sectores de Suelo Urbanizable Sectoriales en el Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, y un sistema viario en Suelo no Urbanizable.

A los efectos de artículo 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, a que se ha hecho referencia en el apartado de Determinaciones del presente informe, los cuales, según lo establecido en el artículo 20.1 de la



citada Ley 7/1994, deberán quedar incorporados a la Resolución de la CPOT y U.

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar una mayor disponibilidad de suelo urbanizado industrial en el municipio de Cabra, reforzando con ello el actual modelo municipal de usos industriales y su posición en el ámbito de la Red de Ciudades Medias del Sur de Córdoba, sin que con ello se afecte a suelos no urbanizables con valores naturales objeto de especial protección, ni se incida negativamente en la estructura general y orgánica del territorio del vigente Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA.02, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Modificación de la Adaptación, Modificaciones y Revisión de Programa de Actuación de Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el artículo 10.1 de la citada Ley.

El aprovechamiento tipo determinado en el presente instrumento de planeamiento tiene a todos los efectos la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación contenida en la LOUA.02.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar Definitivamente la Modificación de la Adaptación, Modificaciones y Revisión de Programa de Actuación de Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa a la Ampliación Sector Sup. Industrial PPI-1, Nuevo Sector de Sup. Industrial PP-I-3 y Actuación AA 9, con la valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Cabra, y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Córdoba, 3 de julio de 2003.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.719

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 3 de julio de 2003, que no son objeto de publicación específica.**

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2003, que no son objeto de publicación específica.

**Primero:**

En el grupo de expedientes de Suelo no Urbanizable, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 16.3 del TRLS.92) y artículos 45.1 y 44.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística:

A) Denegar la autorización del siguiente expediente, por las inadecuaciones o deficiencias señaladas en la correspondiente Resolución, respecto de las exigencias y criterios establecidos en la vigente legislación y normativa urbanística de aplicación, en cuanto a concurrencia de utilidad pública o interés social, necesidad de emplazamiento en el medio rural e imposibilidad de formación de núcleo de población en el lugar.

P-06/03.— Suelo no Urbanizable: Vivienda Unifamiliar, en el término municipal de Monturque, en Finca "Viña Las Negralas". Polígono 5, Parcelas 17 y 18, promovido por don Juan Montes González.

**Segundo:**

En el grupo de expedientes de Planeamiento:

A) La toma de conocimiento, de la subsanación de deficiencias por el correspondiente Ayuntamiento, en el siguiente expediente:

P-18/03.— Subsanación de Deficiencias de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, en término municipal de Villafranca de Córdoba, relativa al establecimiento de un nuevo sector de SAU Industrial PPI 6, promovido por HIANSA, S.A.

B) La emisión de informe, en los términos de las observaciones señaladas en el correspondiente Acuerdo, a los efectos del artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante los respectivos Ayuntamientos, en relación con los siguientes expedientes:

P-36/03.— Plan Parcial, promovido por Euro Residencial Andaluza de Viviendas, S.L., en Sector de SAU. Industrial y Residencial Ampliación "Los Alfares", en el municipio de La Rmabla.

P-41/03.— Plan Parcial, promovido por Arenal 2000, representado por don Rafael Gómez Sánchez, en Sector SUP. Residencial CC-1 "Carrera del Caballo", en el municipio de Córdoba.

P-43/03.— Plan Parcial, promovido por Junta de Compensación, en Sector SAU. Residencial R2-B, en el municipio de Pozoblanco.

P-59/03.— Plan Parcial, promovido por Ibérica de Suministros y Obras, S.L., en Sector de SAU. Industrial "El Pelicano", en el municipio de Villa del Río.

P-64/03.— Plan Parcial, promovido por Urbanismo Andalucía 2000, S.L., representada por don Juan de Dios Garrido López, en Sector SUP. Residencial V-2 Villarrubia, en el municipio de Córdoba.

P-19/03.— Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por don Manuel Muñoz Pareja y otros, en UE-41a. Valle San Luis, en el municipio de Priego de Córdoba.

P-56/03.— Innovación de Adaptación, Modificaciones y Revisión del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por el Ayuntamiento, en UE-24, en el municipio de Cabra.

C) La Emisión de informe favorable, con las observaciones señaladas en los correspondientes Acuerdos, a los efectos de artículo 24.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, ante los respectivos Ayuntamientos, en relación con siguientes expedientes:

P-49/03.— Modificación de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por Grupo PRASA, representado por don Enrique Chic García, en B-13, en el municipio de Córdoba.

P-48/03.— Modificación del Plan Parcial, promovido por doña Victoria Sánchez Ruiz y otros, en PP-I "Maraché". Uso Comercial parcela 13, en el municipio de Palma del Río.

P-44/03.— Plan Parcial, promovido por don Rafael L. Pineda del Espino, en Sector SUP. Residencial S2 "Sur 2", en el municipio de Lucena.

P-29/03.— Modificación de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido el Ayuntamiento, en artículo 5.15.f: Uso actividades recreativas y de hostelería, en el municipio de Aguilar de la Frontera.

P-39/03.— Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por Junta de Compensación UE-14, en el municipio de Palma del Río.

P-40/03.— Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por el Ayuntamiento, relativa al artículo 45: Alturas, en el municipio de Fernán-Núñez.

P-47/03.— Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por don Antonio Olmo Sánchez, relativa al artículo 58.3: Fondo máximo, en el municipio de Castro del Río.

P-57/03.— Modificación de Normas Subsidiarias de

Planeamiento, promovido por el Ayuntamiento, en U-4, en el municipio de Montoro.

P-55/03.— Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por el Ayuntamiento, relativa a la Modificación 1 Sistemas General del Río Lucena y su entorno, en el municipio de Lucena.

Córdoba, 3 de julio de 2003.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.720

Certificación emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2003, en relación con el siguiente expediente:

P-34/03

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de La Carlota, en solicitud de Aprobación Definitiva del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Revisión del núcleo principal y Modificación en Suelo No Urbanizable, Diseminados y Aldeas de dicho municipio.

**Antecedentes de hecho**

1.º— El día 28 de marzo de 2003, remite a esta Delegación Provincial el expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del Documento técnico del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del núcleo principal y Modificación de las Normas Subsidiarias en Suelo No Urbanizable, Diseminados y Aldeas, de dicho municipio, para su Aprobación Definitiva. Posteriormente con fecha 30 de mayo y 16 de junio de 2003, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento con diversos trámites y documentación.

2.º— De la documentación remitida se desprende que el proceso de redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de La Carlota, se inicia su tramitación con la aprobación del documento de avance en sesión plenaria de 16 de marzo de 2001, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 67, de 5 de abril y en el Diario Córdoba del 21 del mismo mes.

Posteriormente es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2002. Abriéndose un período de información pública de un mes, mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 68, de fecha 11 de abril de 2002, y en el Diario Córdoba de fecha 5 de abril de 2002, siendo presentados 19 escritos de alegaciones, relativos mayoritariamente a la modificación del ámbito de diversos sectores con el objeto de incluir parcelas propiedad de los alegantes, el resto solicitan la modificación de las condiciones recogidas en las ordenanzas y correspondientes fichas para algunos sectores, así como a la inclusión de parcelas de su propiedad en determinadas tipologías de usos. Para el Estudio de Impacto Ambiental se abre otro período de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 96, de fecha 22 de mayo de 2002, y en el Diario Córdoba de fecha 14 de mayo de 2002.

Finalizados dichos trámites, el Ayuntamiento Pleno, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de la Corporación Municipal en sentido favorable, acuerda, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2002, su Aprobación Provisional estimando de forma total o parcial 10 de las alegaciones planteadas.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de marzo de 2003. Así como informe del departamento de Vías Pecuarias de la misma Delegación, de fecha 22 de abril de 2002,

asimismo obra en el referido expediente informe preceptivo emitido mediante Resolución de 25 de abril de 2003 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura e informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico aprobado en sesión de 13 de febrero de 2003, ambos conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Patrimonio Histórico. Por último, y en referencia a las carreteras que pudiesen verse afectadas por el instrumento en tramitación, se integran en el expediente instruido los respectivos informes evacuados por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento relativo a las vías de titularidad estatal, y por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas con relación a las vías de la Red Autonómica tanto de titularidad provincial como de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con la legislación sectorial aplicable.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación y trámites, lo que fue cumplimentado con fecha 30 de mayo y 16 de junio de 2003.

3.º— Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, Suspendiendo dicha Aprobación por las Deficiencias que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

**Fundamentos de Derecho**

La Disposición Transitoria Cuarta de la LOUA.02, aplicable a los Planes e instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquélla, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de La Carlota de fecha 22 de marzo de 2002. De conformidad con la citada Disposición Transitoria, se valora lo siguiente:

Primero.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 118.3.a) del TRLS.92), y artículo 12.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen.

Segundo.— La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 114 del TRLS.92). Habiéndose sometido al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el artículo 11 en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente Informes favorables con determinadas prescripciones emitidos por los Órganos competentes titulares de carreteras afectadas, de conformidad con lo previsto en la vigente legislación de Carreteras, así como Informe con determinados reparos emitido por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 1/97, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero.— La Documentación y Determinaciones de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Catálogo de La Carlota, se adecuan básicamente a las exigencias y criterios establecidos en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones LRSV 6/98, en relación con el artículo 138.b) del TRLS.92 y Artículo Único de las LRSOU 1/1997 (artículo 3.1, 3.2.a), b) y d) a k), 9.2, 10 a 12, 16.3, 77 a 80, 93, 94 a 99 y 138 a) y Disposición Adicional Primera del TRLS.92) en cuanto a, entre otras cuestiones, delimitaciones de Suelo Urbano y Urbanizable, definición de los elementos fundamentales de la estructura

general, protección del patrimonio histórico y arquitectónico, programación de su desarrollo y ejecución, delimitación de Áreas de Reparto y fijación de Aprovechamiento Tipo, adaptación de las construcciones al ambiente, limitación de alturas y condiciones de la edificación, y protección del Suelo No Urbanizable.

1.º— Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Se valora muy positivamente: el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de La Carlota, al redactar la presente Revisión de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento, mediante un Texto Refundido que viene a integrar en un solo documento normativo las Determinaciones tanto para el núcleo principal, como para el Suelo No Urbanizable, Aldeas y Concentrados y Diseminados. Se valora positivamente la estructura general y orgánica que, para el territorio del término municipal de La Carlota, contiene como determinación el Plan, al integrar un conjunto de sistemas generales de comunicaciones y espacios libres, que garantizan la coherencia urbanística y territorial del modelo adoptado, en especial el cierre de una circunvalación de tráfico completa para el núcleo urbano de La Carlota, con la consiguiente eliminación de los tráficos pesados y de paso por el Casco Histórico, así como los nuevos Sistemas Generales de Áreas Libres que van a conformar una recualificación de la fachada norte del casco urbano, y en especial del Conjunto Histórico de La Carlota, de gran visibilidad desde la Autovía N-IV.

Igualmente, la ordenación establecida por la Revisión para el núcleo urbano de La Carlota, para sus Aldeas, por cuanto garantiza la centralidad y puesta en valor del centro histórico, la coherente consolidación de los suelos urbanos existentes y vacantes y la disponibilidad de nuevos suelos, debidamente equipados, tanto para uso residencial como industrial, en situaciones idóneas y cohesionadas en relación con el modelo urbano adoptado de estructura general y orgánica. El contenido de las Normas Urbanísticas de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carlota, en particular por cuanto garantizan el mantenimiento de los invariantes tipo-morfológicos que caracterizan tanto el casco histórico y el resto de la ciudad consolidada como los ensanches y desarrollos producidos, tanto para el núcleo principal como para Las Aldeas. Y el mantenimiento de la pormenorizada categorización contenida en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el territorio del término municipal de La Carlota, debido a la rica variedad de su sistema de asentamientos, como por el intenso proceso de ocupación del mismo, clasificado como Suelo No Urbanizable, así como el régimen de protección y de usos compatibles que se asigna en la Normativa a las distintas categorías y subcategorías, y el reconocimiento del parcelario histórico del mismo.

Cabe entender admisible la clasificación como Suelo Urbano No Consolidado de los terrenos de la nueva Unidad de Ejecución UE-2 en La Carlota, y UE-La Paz, en la aldea del mismo nombre, en consideración a sus reducidas dimensiones y el objetivo perseguido de ayudar a conformar la estructura urbana de dichos núcleos, con la disposición de nuevos suelos con destino a espacios libres, y la promoción de viviendas que minoren las tensiones en el suelo no urbanizable, y ello, en relación con las exigencias de la legislación urbanística aplicable.

Igualmente, cabe entender admisible la incorporación al Sector de SAU PP R-2 "Los Pinos", de un suelo de pequeña superficie en su borde nordeste con el objetivo de definir y ejecutar un viario de conexión con la trama urbana.

Las distintas clases de suelo y sus correspondientes categorías contempladas en el presente documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carlota, han de entenderse directa e inmediatamente adaptadas a las clases y categorías de suelo de la LOUA.02, en la forma prevista en la Disposición Transitoria Primera, apartado 1, regla 1.ª.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA.02, se entienden que forman parte de la ordenación estructural de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Carlota las determinaciones del mismo que tengan por objeto la regulación de aspectos contemplados en el artículo 10.1 de la citada Ley.

El aprovechamiento tipo determinado en el presente instrumento de planeamiento tiene a todos los efectos la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación contenida en la LOUA.02.

A efectos del artículo 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de marzo de 2003, así como los condicionamientos de la misma, los cuales conforme al artículo 20.1 de la citada Ley, deben quedar incorporadas a la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en especial en lo relativo a la necesidad de efectuar un estudio previo geotécnico antes de la elaboración del Plan Parcial del Sector de SAU I-5, debido a los riesgos de expansividad de dichos suelos.

En atención a las observaciones contenidas en los informes emitidos por los Órganos competentes en materia de Carreteras, en función de su titularidad, los instrumentos de desarrollo que se formulen en ejecución de las previsiones de ordenación urbanística contenidas en el Plan, cuando afecten a carreteras, habrán de someterse a informe del correspondiente Órgano titular de la misma; Igualmente deberá respetarse las distancias mínimas de separación de la línea límite de la edificación en aquellos supuestos señalados en dichos informes.

Por último, en las cuestiones reguladas en la Normativa sobre Régimen Urbanístico, que constituyen reproducción, en algunos supuestos, parcial, incompleta o incorrecta, o bien regulación, igualmente en algunos supuestos, contradictoria, de materias ya reguladas, o propia de leyes y normas de superior jerarquía, se estará a lo que tales normas dispongan en cada caso.

2.º— Por otra parte se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo dispuesto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 114.4 del TRLS.92) las que se señalan a continuación:

En atención a las observaciones expuestas en el Informe emitido por los Órganos competentes en materia de Protección del Patrimonio Histórico, deberán introducirse las correcciones oportunas en la Revisión respecto de las contenidas en el Informe emitido por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, mediante Resolución de 25 de abril de 2003, entendiéndose obligado, por otra parte, a que en la Revisión de las Normas Subsidiarias se contengan aquellas determinaciones propias del planeamiento general en relación con el conjunto histórico, y ello, con plena coherencia con las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos de La Carlota, actualmente en tramitación, relativas a ámbito del Conjunto Histórico Protegido, calificación del suelo, identificación de edificios protegidos y normativa básica relacionada con lo anterior.

La ampliación prevista de los cementerios del núcleo urbano de La Carlota, en suelo urbano, y del de la Aldea de La Fuencubierta, en Suelo No Urbanizable, deberá atenerse a las determinaciones contenidas al efecto en el Decreto 95/01, de 3 de abril, por el que se Aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

En el plano A-7 de Zonificación y Usos Pormenorizados. Aldea de La Paz, se ha omitido la calificación de un equipamiento existente.

No se justifica en el documento técnico los cambios grafiados en el plano de ordenación N-3 de Zonificación y Usos Pormenorizados, en el Núcleo Principal, respecto de la relocalización de los espacios libres del Sector PP R2, lo cual en todo caso, requeriría la tramitación de la correspondiente Modificación del Plan Parcial, al tratarse de un Sector en Régimen Transitorio.

Se aprecian incoherencias en la identificación parcelaria de un nuevo equipamiento en el Sector de SAU PP R-2 "Los Pinos", entre los planos de ordenación 1-Norte y el plano A-9.

Se aprecia una incoherencia entre las previsiones de dotaciones públicas exigidas a los Sectores de Suelo Apto para Urbanizar de uso industrial, y las cesiones obligatorias prescritas para los mismos en los artículos, 235.2, 239.2, 243.2, 247.2, 251.2, 255.2, 259.2 y 263.2, por cuanto no establece dicha obligación para los equipamientos deportivos, de conformidad con la vigente legislación urbanística.

No se justifica la previsión de programación de la formulación del planeamiento de desarrollo de todos los Sectores, a excepción del Sector SAU I8, en doce meses, habida cuenta que la iniciativa para su formulación corresponde al Ayuntamiento exclusivamente, según las prescripciones de las fichas de planeamiento.

Se aprecia una referencia errónea a la tipología de vivienda

adosada en para los Sectores PP R2 Los Pinos, y PP R6 El Arrecife, ya que los mismos, tienen asignado el uso residencial de vivienda aislada.

No cabe contemplar como uso permitido en los artículos 301, 304, 311 (que por error se numera como 310), 312 y 313, las edificaciones destinadas a vivienda familiar no vinculada a los fines agrícolas, ganaderos o forestales, por cuanto dicho el mismo, no está expresamente contemplado en el Régimen del Suelo No Urbanizable previsto en el artículo 52 de la LOUA.02, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley. En este mismo sentido, resulta incoherente la regulación sobre parcela histórica en relación con la admisibilidad del uso de vivienda, contemplada en los artículos 295 a 297 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de La Carlota, por cuanto sólo pueden estar referidos a usos permitidos en esta clase de suelo por la legislación urbanística vigente, no siendo, por otra parte, un concepto extensible a cada proceso de revisión del planeamiento, en cuanto a su reconocimiento. Análoga valoración cabe expresar respecto de la regulación contenida para los Suelos No Urbanizables de Diseminados y Concentrados.

En lo relativo a la definición del uso de vivienda familiar ligada al disfrute y/o explotación primaria del medio rural, que no encuentra amparo en el régimen del Suelo No Urbanizable contenido en el antes citado artículo 52 de la LOUA.02, la regulación contenida en el Título Séptimo, de Normativa en Suelo No Urbanizable deberá adaptarse plenamente a las previsiones de uso sobre la necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada cuando esté vinculada a un destino relacionado con los fines agrícolas, forestales o ganaderos, procediéndose a eliminar del mismo, cuantas referencias y mecanismos sean contrarios a dicha previsión legal.

Se aprecia una incoherencia entre los elementos de interés histórico y artístico en esta clase de Suelo contenidos en el artículo 308, donde se identifican 79, con los caracterizados en el plano número 4, de Yacimientos Arqueológicos, donde se contienen 81. Por otra parte, resulta necesario modular el régimen de uso permitidos en el artículo 308 de la Revisión de las Normas, en relación con las previsiones obligadas de uso público para los terrenos sometidos a esta afección, y ello, en atención a las características de cada yacimiento arqueológico, sobre todo, considerando que según la descripción que se hace de ellos, algunos carecen de la presencia constatada de vestigios significativos (restos cerámicos, presencia numismática...). Por último dicha regulación deberá integrarse con la del artículo 289, relativo a la Protección de los Yacimientos Arqueológicos.

De conformidad con lo previsto en la Instrucción Conjunta de fecha 8 de octubre de 2001, emitida por las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda, y Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, deberán incluirse en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento las medidas de Protección necesarias en relación con los elementos de ese término municipal incluidos en el Inventario de Arquitectura de las Grandes Explotaciones Agrarias de Andalucía, Cortijos, Haciendas y Lagares de la Provincia de Córdoba.

En el artículo 4, por establecerse como obligatorio la necesidad de obtener un voto favorable de 2/3 de la Corporación Municipal y de la Comisión que hubieren de acordar la Aprobación Inicial, Provisional y Definitiva de Modificaciones de las Normas Urbanísticas municipales en determinados supuestos, por no encontrar amparo en la legislación urbanística en vigor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar Definitivamente el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Revisión del núcleo principal y Modificación en Suelo No Urbanizable, Diseminados y Aldeas, de La Carlota, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución. Suspendiendo dicha Aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido Tercer Fundamento de Derecho, debiéndose una vez efectuada y Aprobada la correspondiente Subsanación por la Corporación Municipal, elevar de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Aprobación Definitiva.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92) y 30 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de La Carlota y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Córdoba, 3 de julio de 2003.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### Delegación Provincial

#### CÓRDOBA

Núm. 6.060

Expediente A.T.: 44/03

### ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Velázquez entre los Centros de Distribución Alfredo Gil y Albareda.

Término municipal afectado: Peñarroya-Pueblonuevo.

Finalidad: Reforma de red de distribución para mejora del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de Distribución.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,365.

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.061

Expediente: A.T.: 162/02

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Roa Procaína, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Cerro Camello.

Término Municipal: Baena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a Polígono Industrial.

**Características Principales:**

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centros de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 1,380.

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm<sup>2</sup>).

Red de distribución: En baja de tensión, subterránea de Al-150, 95 y 50 mm<sup>2</sup> con 285, 256 y 816 m., respectivamente.

**Centros de Transformación.**

Emplazamiento: Paraje Cerro Camello.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-220 V.

Potencia KVA: 250 y 400.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 6.493

Resolución de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación minera denominado "San José", situada en el término municipal de Palma del Río.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

**Ha resuelto**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental de citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino s/n.º, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 11 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, P.A. (D. 179/00, de 23 de mayo), El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
**Vías Pecuarias**  
Núm. 6.652

**Anuncio de Ocupación de Terrenos**

La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, con domicilio en calle Villargallegos, número 27, de Santaella (Córdoba), solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de las Vías Pecuarias "Vereda de Aguilar a Puente Genil", "Vereda del Borrego" y "Vereda de La Rambla a Fernán-Núñez".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: VVTT (Aguilar de la Frontera, Montemayor y La Rambla).

Linderos: Con las Vías Pecuarias y terreno particular.

Destino: Tres cruces transversales de colector subterráneo, con una superficie total de ocupación de 5.086 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Córdoba, 18 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, P.A. (D. 179/00, de 23 de mayo) El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

#### UNIVERSIDAD DE VIGO

Rectorado

Núm. 6.959

A N U N C I O

La Presidenta de la Plaza número 180/01 de la Universidad de Vigo ha convocado a doña Beatriz Martínez Domínguez y a los demás aspirantes admitidos al Acto de presentación, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 2003 en la Facultad de Ciencias del Campus de Ourense, a las 19'00 horas.

Vigo, 1 de agosto de 2003.— El Rector de la Universidad de Vigo, Domingo Docampo Amoedo.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

(Delegación de Juventud y Deportes)

Departamento de Administración

Núm. 6.710

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“9.— **Concediendo a los Centros de Educación Secundaria, las subvenciones contempladas en la convocatoria de Intercambios Juveniles para el año 2003.**— Conocida una propuesta de la señora Diputada Delegada Especial en lo tocante a Juventud y Deportes, doña María José Montes Pedrosa, fechada el día 21 de julio en curso que presenta la siguiente literalidad:

#### “Propuesta

Visto el informe de la Técnico de Administración General adscrita al Área de Igualdad y Bienestar Social relativo a la convocatoria de subvenciones en materia de intercambios juveniles provinciales para Institutos de Educación Secundaria, Colegios y Centros de Formación Profesional de la Provincia de Córdoba 2003, así como el Acta de la Comisión Evaluadora prevista en la Base IX de la citada convocatoria de subvenciones, propongo que por la Comisión de Gobierno, órgano competente según la Base VIII de la convocatoria y conforme a la propuesta de la Comisión Evaluadora, se dicte la siguiente Resolución:

Conceder a los Centros de Educación Secundaria que se relacionan, las siguientes subvenciones para los proyectos que se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria 465.4521.48901, número de referencia 200300179:

Núm. expte.— I.E.S.— I.E.S. de Intercambio.— Proyecto.— Subvención (euros).

958/03; I.E.S. Santos Isasa. Montoro; Arcelasis. Santaella; Estudio y comparación de comarcas; 1.800,00.

1004/03; I.E.S. Antonio Gala. Montoro; Pablo de Céspedes. Córdoba; Intercambios Juveniles entre Institutos; 620,00.

1298/03; I.E.S. Lope de Vega. Fuente Obejuna; José Alcántara. Belmez; Conoce el Valle del Guadiato; 900,00.

Total: 3.320,00.”

La comisión de Gobierno, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Base VIII de las que rigen la convocatoria de subvenciones en materia de intercambios juveniles provinciales para Institutos de Educación Secundaria, Colegios y Centros de Formación Profesional de la Provincia de Córdoba 2003, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar dicha propuesta y, por ende, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración.”

Córdoba, 25 de julio de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Cultura

Servicio de Administración

Núm. 6.837

VII Circuito Provincial de Pop-Rock

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“8.— **Sobre designación de ganadores del VII Circuito Provincial de Pop-Rock “Desafinado”.**— Conocida una propuesta del señor Diputado Delegado de Cultura, don Serafín Pedraza Pascual, fechada el día 7 del mes de julio en curso que presenta la siguiente literalidad:

#### “Propuesta

Visto el onforme de la Técnica de Cultura relativo a los ganadores del VII Circuito Provincial de Pop-Rock “Desafinado”, propongo:

Que por la Comisión de Gobierno, órgano competente, como establece la base décima de las Bases que rigen la convocatoria del VII Circuito Provincial de Pop-Rock “Desafinado” y en base a la propuesta del Jurado reflejada en el acta de 27 de junio de 2003, propongo como ganadores del certamen a los siguientes grupos y con los premios que se relacionan a continuación, de conformidad con las bases séptima y novena de mencionada convocatoria.

Grupos	Premios
<b>Chien</b>	Cinco conciertos con un caché de 601 euros cada uno y la grabación conjunta de un CD
<b>Sentimental Donkey</b>	Cinco conciertos con un caché de 601 euros cada uno y la grabación conjunta de un CD
<b>Suze</b>	Cinco conciertos con un caché de 601 euros cada uno y la grabación conjunta de un CD

La Comisión de Gobierno, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Base Décima de las que rigen la convocatoria VII Circuito Provincial de Pop-Rock “Desafinado”, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar dicha propuesta y, por ende, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración.”

El anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa, según prescriben los artículos 210 del R.O.F. y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Recursos:

Contra el citado acuerdo podrá interponer los siguientes Recursos, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

a) Recurso de Reposición, ante la Comisión de Gobierno, con carácter potestativo.

b) Directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

c) En su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

#### Plazos:

a) **Recurso de Reposición:** Un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el 48.2, ambos de la Ley 30/1992, con la redacción dada, igualmente a los dos, por la Ley 4/1999.

b) **Recurso Contencioso-Administrativo:** Dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 (en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el supuesto de haberse interpuesto el Recurso de Reposición, y en tanto éste no se

haya resuelto, no podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 25 de julio de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Cultura  
Servicio de Administración

Núm. 6.838

### VII Certamen de Jóvenes Flamencos

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“7.— **Sobre designación de ganadores del VII Certamen de Jóvenes Flamencos**”.— Conocida una propuesta del señor Diputado Delegado de Cultura, don Serafín Pedraza Pascual, fechada el día 7 del mes de julio en curso que presenta la siguiente literalidad:

#### “Propuesta

Visto el onforme de la Técnica de Cultura relativo a los ganadores del VII Certamen de Jóvenes Flamencos, propongo:

Que por la Comisión de Gobierno, órgano competente, como establece la base décima de las Bases que rigen la convocatoria del VII Certamen de “Jóvenes Flamencos” y en base al acta del Jurado de 28 de junio de 2003, propongo como ganadores del certamen a los siguientes participantes.

#### Cantaores/as:

Jorge Vilches Hidalgo

Ana Isabel Álvarez Castillo

#### Guitarra solista:

Juan Marín Naranjo

#### Guitarra acompañante:

Andrés García Cantador

#### Baile:

Antonio Jesus Ventura de Dios

SUPLENTES

**Cante:** Carolina López Luna

**Guitarra solista:** Jesús Rafael Gómez Casares

**Guitarra acompañante:** Jesús Zarrías Estrada

**Baile:** Mónica Méndez Romero

De conformidad con la base séptima de la convocatoria los ganadores obtendrán como premio quince actuaciones con el espectáculo que se forme con ellos, en gira por las localidades y fechas que determine la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba. El caché para los ganadores será el siguiente:

— Cantaores/as: 360 euros por actuación.

— Guitarra acompañante: 300 euros por actuación.

— Guitarra solista: 360 euros por actuación.

— Bailaor/a: 361 euros por actuación, incluyendo su acompañamiento.

Además la Diputación editará un compact disc con la actuación de guitarristas y cantaores premiados.”

La Comisión de Gobierno, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen la convocatoria VII Certamen de “Jóvenes Flamencos”, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar dicha propuesta y, por ende, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración.”

El anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa, según prescriben los artículos 210 del R.O.F. y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Recursos:

Contra el citado acuerdo podrá interponer los siguientes Recursos, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

a) Recurso de Reposición, ante la Comisión de Gobierno, con carácter potestativo.

b) Directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

c) En su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

#### Plazos:

a) **Recurso de Reposición:** Un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el 48.2, ambos de la Ley 30/1992, con la redacción dada, igualmente a los dos, por la Ley 4/1999.

b) **Recurso Contencioso-Administrativo:** Dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 (en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el supuesto de haberse interpuesto el Recurso de Reposición, y en tanto éste no se haya resuelto, no podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 25 de julio de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Ministerio de Economía y Hacienda  
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA

Dependencia De Recaudacion

Núm. 6.731

Ref. Jc/lp Rel. Nº 07/03 Masivo

### ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE CÓRDOBA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el ANEXO I, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria: Procedimiento de Apremio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de **diez días** hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala. (ANEXO II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Emisiones que componen esta citación: 03.3.2.14.007; ANEXO I ver ANEXO II (-Fin listado-)

**N.I.F. — Apellidos y nombre / razon social.— Admon.**

X4542581N	PEREZ FUENTES LUCIANO 08015
33898020E	SERRANO PINEDA FRANCISCO 08186
70024525J	AIRES ROLDAN ADOLFO 14038
X3077791T	AOUAD ABDELMOYID 14038
G14025852	ASOC DE PADRES Y PROTECTORES DE MINUSVALIDOS DE PUENTE GENIL 14038
B14469662	AXXIAL COMUNICACION SL - EN ADMINISTRACION JUDICIAL 14038
30454226H	BRIONES MURIEL JOSE MARIA 14038
80129000J	CANTERO GARCIA PEDRO 14038
E14611065	CARPIN. METALICA PINO CUADRA CB 14038
34011195Z	CARVAJAL DELGADO RAMON 14038
14637288L	CASAS HERNANDEZ ANTONIO 14038
B14431944	CIMA.CIRCULO INDUSTRIAL DE MUEBLES ANDALUZ SL 14038
B14529457	COMERCIAL ARASUR SL 14038
34017903Y	CORTES GIL LUIS 14038
50608471F	CORTES HORCAS ENRIQUE MANUEL 14038
30452436E	CRUZ VILLEN AGUSTIN PRAXEDES 14038
75658223E	DOMINGUEZ PEREZ FRANCISCO 14038

16612461K	ECHEVARRIA RAMIREZ JOSE 14038	34029381F	LIZANA GARIZ JUAN JOSE 14042
48874289W	ECIJA JIMENEZ DAVID 14038	34001254D	MALPICA AGUILERA MANUEL 14042
X2846398X	EDDGHOUGHY ZITOUNI 14038	B14202402	MENGUAL E HIJOS SL 14042
X1315650G	EL ARFAOUI ABDELAZIZ 14038	50601892Y	MONTERO FERNANDEZ PEDRO 14042
B14516611	EL MONTE, DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SL 14038	48869400N	MORALES VALLE FRANCISCO JAVIER 14042
30454051G	FLORES MOLERO MANUEL 14038	30826415K	MORENO CARDEÑOSA FERNANDO 14042
45738752D	FLORES MORENO DAVID 14038	E14404784	MUNDAPAS CB 14042
52362792A	GARCIA GARCIA JOSE 14038	75595942W	MUÑOZ BERMUDEZ FRANCISCO 14042
B14282370	INDUSTRIA LUCENTINA MUCALO SL 14038	25744575P	MUÑOZ CASTRO MANUEL 14042
30417296A	JIMENEZ CABRERA JUAN JOSE 14038	80139097J	MUÑOZ HERRADOR CRISTINO 14042
34013996D	JIMENEZ DELGADO FRANCISCO 14038	26972092S	ORDOÑEZ SERRANO RAFAEL 14042
50600088L	JIMENEZ HIERRO JOSE 14038	30440615T	PAVON ROLDAN JOSE ANTONIO 14042
34027856T	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL 14038	30481946T	PEREA DELGADO ROSARIO 14042
34021749B	JIMENEZ RUZ RAFAEL AGUSTIN 14038	B14354732	PORYCAR SL 14042
34002067V	JUAN LOPEZ MARIA DEL PILAR 14038	75635616R	POYATO CABALLERO DIEGO 14042
30540791B	JURADO CANO DANIEL 14038	80119415L	RAMIREZ BARBA FRANCISCO 14042
34016473W	JURADO CASTRO ANTONIO JOSE 14038	26972868D	RAMIREZ PEREZ MANUEL 14042
30804166J	JURADO FERNANDEZ FRANCISCO 14038	50607214S	ROMERO PRIETO MANUEL 14042
16012559M	LA PLAZA GARCIA DEL POZO MANUEL 14038	30416368H	SORIANO ZURERA CAYETANO 14042
B14495345	LACTEOS Y PIENSOS PRIEGO SL 14038	52485988B	TORO SOLANA FRANCISCO JAVIER 14042
30494696P	LLAMAS SANCHEZ ENRIQUE 14038	30036216X	VALLE VARO JOSE 14042
48869376B	LOZANO SERRANO ANTONIO 14038	30201262P	ARIAS GARCIA JUAN MANUEL 14052
B14360671	LUCELAC SL 14038	30189053N	BARBERO ALCUDIA RAFAEL 14052
X2815546R	MARINE YOUSSEF 14038	30200930K	CABEZAS MUÑOZ JUAN MANUEL 14052
26969992P	MONTES BARON ANTONIO MANUEL 14038	30436081C	CASTRO DELGADO MARIA JOSEFA 14052
43677723X	MORENO BAENA MANUEL 14038	75707153P	MERIDA SANCHEZ CRISTINA 14052
B14393235	MUEBLES BERMUDEZ SL 14038	38419667F	MORENO MOYANO JUAN ANTONIO 14052
B14485114	MUEBLES LOPERA SL 14038	F14563761	NADECA BODONAL SCA 14052
X3312063V	NOUALI SABRI 14038	75685570E	RAMIREZ MAYA DOMINGO 14052
79219550Y	ONIEVA CAMACHO ANTONIO MANUEL 14038	30204201A	RAMOS GONZALEZ ANTONIO ANDRES 14052
80145387R	ONIEVA CAMACHO MIGUEL ANGEL 14038	75705417C	ROGUEZ, ROGUEZ, GABRIEL RODRIGO 14052
34026712Y	ORTEGA PAREJO JOAQUIN 14038	30206929V	RUBIO BUENO JUAN DE DIOS 14052
80115996G	OSUNA MARTINEZ ANTONIO JOSE 14038	B14243844	TRANSPORTES PEREA RODRIGUEZ SL 14052
X2912915B	OUADIA MOHAMED 14038	B14482681	TRANSPORTES ZACOPE SL 14052
50600185R	PEREZ GOMEZ JUAN CARLOS 14038	75708295T	VEGA CARRILLO FRANCISCO 14052
41096907R	PULIDO PULIDO JOSE ANTONIO 14038	44370311E	GONZALEZ MUÑOZ ANASTASIO 14054
50605432G	REGIS GARCIA ANTONIO 14038	75697586D	MARTINEZ RUBIO F AGRIPINA 14054
35031384S	RENDON OCAMPOS JOSE RAMON 14038	75695491F	MOLINA DUEÑAS CIRIACO 14054
34022688F	RIOS GARCIA BENITO 14038	30149831M	ROMERO MORENO LORENZO 14054
80124022A	ROA AMADOR ANTONIO 14038	75699279T	ROMERO ROMERO MARIA 14054
34017431V	RODRIGUEZ GARCIA JUAN 14038	30500408Q	RUIZ GRANDE BALBINO 14054
52486916L	RODRIGUEZ LOSADA MANUEL 14038	75709268F	RUIZ MOLINA ANDRES 14054
80127706F	ROMERO NAVARRO GREGORIO 14038	80142448Y	SERRANO FERNANDEZ MANUEL 14054
26973324M	RUIZ CASTRO MIGUEL 14038	30495894X	TORRALBO RIGUAL JOSE IGNACIO 14054
X3199763A	SASSAA HAJAJ 14038	80151830G	TORRES MARQUEZ DAVID 14054
37348962K	SEGURA GUILLEN DOLORES 14038	X1682688P	ABOUHAIK NADIA 14600
X2763117N	SOARES DE OLIVEIRA JOANA DARC 14038	45740539W	ACAÍÑAS LARREA MANUEL 14600
B14413819	SUPERMERCADOS LA MORENITA SL 14038	30500229K	AGUILA MUÑOZ FELIX DEL 14600
50607189J	TORRES GARCIA JOSE ANGEL 14038	30794682M	AGUILERA RODRIGUEZ JUAN 14600
80118537S	VALLE ROPERO FRANCISCO 14038	B14327035	ALMAGRO VEHICULOS INDUS. SL 14600
B14512867	VIRMANA 2000 SL 14038	30976751Y	ALMENDROS RAMIREZ JAVIER 14600
30464590D	ACEITUNO RAMIREZ FRANCISCO 14042	30405558H	ARJONA SILLERO ANGEL 14600
X2855247G	AFANNI ABDELOUAHED 14042	B14352678	ASESORES DE COMUNIDADES REUNIDOS SL 14600
30472646S	AGUILAR MORILLO ANTONIO 14042	G14048169	ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE LA CONFEC CION Y GENEROS DE PUNTO 14600
80125083Y	ARIAS GONZALEZ BIENVENIDO 14042	G14297311	ASOC. PROV. DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD DE CORDOBA 14600
30941230C	ARIZA ARCAS JULIO MATIAS 14042	B14021620	AUTO TRANSPORTES LOPEZ SL 14600
30418202N	ARIZA RUIZ JOSEFA 14042	30804334C	BARBERENA MAROTO ARTURO LUIS 14600
30806620Y	BERRAL MIRANDA FRANCISCO 14042	30493299Z	BARONA CAPARROS FRANCISCO 14600
80111031F	CABALLERO BARRERO CARMEN 14042	29916869X	BENAVENTE DOMINGUEZ Mª LUISA 14600
B14314751	COMARTO SL 14042	44368848P	BERNIA CORTES RAFAEL JESUS 14600
B14356653	CONGELADOS ROMAN SL 14042	B14360770	BOXER SEGURIDAD SL 14600
B14309959	CONSTRUCCIONES JANFAR SL 14042	B14333462	BRIOCHE CORDOBES SL 14600
F14308514	COTRANSAN SCA 14042	30978353K	CAMACHO CORTES FELIX 14600
30055213D	DOBAO GOMEZ FRANCISCO 14042	B14501977	CANALIZACIONES Y MONTAJES DEL SUR SL 14600
X0520710J	EDDAHBI HAMMADI 14042	30453043P	CANSINO CABELLO RAFAEL 14600
G14473235	EQUUSANDALUS AIE 14042	A14020739	CARBONERAS ALTAS SA 14600
B14533749	EUGENIO LARA SOTOMAYOR SL 14042	30543281V	CARNICER TOLEDANO MODESTO 14600
30895148F	FUENTES FUENTES ROSARIO 14042	30546359J	CARRASCO SERRANO JUAN JOSE 14600
B14521611	GALLEGOS Y FIGUERAS SL 14042	30971721J	CASTRO PINO PEDRO 14600
30510095C	GARCIA PARRA JOSE MANUEL 14042	A14070445	CASTRO RUBIO SA 14600
B14486526	GEISER BAÑO SL 14042	B14469860	CATAVICOR SL 14600
30532454T	GOMEZ LOPEZ JUAN 14042		
B14107288	INDUSTRIAS PUVECOR SL 14042		
05363269Z	JIMENEZ RODRIGUEZ ROSA 14042		



29964980M	CEREZO GONZALEZ CONSUELO 14600	B14492458	LOCU Y FAX SL 14600
B14438212	CESPEDES DEL SUR SL 14600	30062226F	LOPEZ AGUILERA ANTONIO 14600
30946786X	CHANQUET MARTINEZ JOSE 14600	30819222G	LOPEZ LOPEZ PABLO 14600
B14553515	CHESSARO MODAS SL 14600	30415701H	LOPEZ MUÑOZ MANUEL 14600
G14619746	CIUDAD DE CORDOBA SC 14600	30426056T	LOPEZ PEREZ RAFAEL 14600
30970457Z	COLADO GARCIA MAIRA 14600	30437420W	LOPEZ URBANO MARIA DEL CARMEN 14600
B14331581	COMERCIAL CASTILLO JUNIOR SL 14600	E14525794	MARACAS CB 14600
B14446132	COMERCIAL CECA DE CORDOBA SL 14600	30036437R	MARIN RGUEZ. CORDOBA ALFONSO 14600
B14537153	CONFITERIAS SONY E HIJOS SL 14600	30469441F	MARQUEZ VALERO ANTONIO 14600
B14528285	CORDOBA INSTITUTE SL 14600	29847819Y	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS 14600
80114349J	CORNEJO REGAL ANA 14600	30948209F	MARTINEZ MORENO FRANCISCA 14600
30822936S	CORRAL CALVO SALVADOR 14600	30058514K	MARTINEZ MORENO TOMAS 14600
B14435044	COSANO JOYEROS SL 14600	B14469324	MASERVIR CONTROL PLUS SERVICIO
A14584569	CREDI 2001 SA 14600		INTEGRALDE MANTENIMIENTO SL 14600
30539246F	CREMADES ARIZA DAVID 14600	30819777F	MATA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO 14600
75653312X	CUBERO CUBERO JOSE 14600	29900276T	MENDOZA HERRERA RAFAELA 14600
B14446595	CUCESA CUBIERTAS CERRAMIENTOS Y SUMI	30810624P	MOHEDANO JURADO PEDRO 14600
	NISTROS DE ANDALUCIA SL 14600	29837101Y	MONDEJAR ORTEGA ANTONIO 14600
30439159Q	CUENCA ALDANA SEBASTIAN 14600	B14492888	MORAPIO BORDON SL 14600
32049532K	CUERVO MUÑOZ DE RIVERA SERGIO 14600	30971409T	MOREL MARTINEZ ENRIQUE 14600
B14544993	DANTE Y SPENCER SL 14600	13052268K	MORENO ALBACETE MARIA LUZ 14600
44351758F	DEL RIO BOHOLLO SOFIA 14600	44362811C	MORENO CAMPOS ANGEL 14600
B14387781	DEPORCOR SL 14600	44353397J	MORENO DIAZ OLGA MARIA 14600
30971113A	DIAZ FERNANDEZ ALFONSO 14600	30985859Y	MORENO FAJARDO JOSE 14600
30958262D	DIAZ GALINDE JAVIER 14600	30442878D	MOYANO RUIZ RAFAEL 14600
30396797C	DIAZ INFANTE PAULA 14600	E14459887	MULTISERVICIOS MEZQUITA CB 14600
30536944M	DIAZ OBLARE FRANCISCO 14600	30514270D	MUÑOZ GUARNIZO FRANCISCO 14600
B14223796	DICOREL SL 14600	30399848N	MURILLO DE LA CRUZ FRANCISCO 14600
A14224083	DIPSUR SA 14600	30430153A	NAVAJAS SANCHEZ CARLOS JOSE 14600
30515305D	DORADO GARCIA MANUEL 14600	B14445811	NAVARRO OFICINA INTEGRAL SL 14600
B14493662	DOS UNNER SL 14600	B14532956	ODISEA JUEGOS EN LA RED SL 14600
45742411B	DURAN BRITO LUCAS 14600	44354634P	ORTIZ MARISCAL CESAR MIGUEL 14600
30796714J	DURAN DE VERA JOSE CARLOS 14600	B14103857	PAILLA SL 14600
03550863P	ESCOBAR SANZ MARIA VISITACION 14600	44366561K	PERALES GALAN JOSE 14600
30393541F	ESLAVA ALCAIDE FELIX 14600	29954204Q	PEREA DEL CAMPO TOMAS 14600
B14490981	ESPALIU JOYEROS SL 14600	30494967A	PEREZ ARRABAL MIGUEL 14600
B14316673	ESTUDIOS PROMOCIONALES CORDOBA SL	29814894V	PEREZ GUTIERREZ JOSEFA 14600
	14600	30448271C	PLEGUEZUELOS PEREZ JOSE 14600
31567380H	FALDER FERDEZ. DE BOBADILLA JUAN 14600	B14446942	PROMOCIONES VALDECANTOS SL 14600
30546215F	FERNANDEZ DE CORDOBA SEMPERE GONZA	75655907Y	PUNTES MONTORO ANTONIO ENRIQUE
	LO 14600		14600
E14322150	FRANCISCO CASTILLA CANTARERO Y	B14231740	PULIMENTACIONES LA REINA SL 14600
	FRANCISCO PEREZ RUIZ CB 14600	E14060347	RAIGON MEDINA JOAQUIN Y COMPAÑIA CB
B14327183	FRANCISCO GUZMAN E HIJOS SL 14600		14600
30529682B	FUENTES-GUERRA SERRANO LUIS CARLOS	30440103V	RAMOS CARMONA MANUELA 14600
	14600	30805680D	RAYA TRILLO EDUARDO 14600
44353238S	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO 14600	E14431142	RD COFIMER CB 14600
44371388H	GARCIA MUÑOZ RAFAEL AUGENIO 14600	B14478853	REYDIPA DE CORDOBA SL 14600
26021377M	GARCIA RODRIGUEZ MARIA VICTORIA 14600	30446473Q	REYMUNDO GARCIA JOSE IGNACIO 14600
30957227D	GARRIDO REQUEJO ANTONIO MANUEL	25487006Q	RICO CARRASCO DOLORES 14600
	14600	30474028V	RIOS ROBLES JOSE 14600
X2685984K	GIACOMO, CARDILLO 14600	30954864S	ROBLES LEON RUBEN 14600
30480745H	GOMEZ ALARCON JOSE 14600	30544907X	RODRIGUEZ AGUILAR FRANCISCO 14600
26206972J	GOMEZ LUPION JUAN MIGUEL 14600	30542714W	RODRIGUEZ REPULLO ANGEL 14600
30501229D	GONZALEZ AMAYA RAFAELA 14600	30431473N	ROLDAN GARCIA JUAN PEDRO 14600
B14500219	GRUPO INFOR 2020 SL 14600	29924855S	ROLDAN VAZQUEZ MARIO 14600
A14043558	GRUPO INMOBILIARIO CORDOBES SA 14600	A14061519	ROMAN Y RIDER SA 14600
30503248G	GUERRERO GOMARIZ ANGEL RAIMUNDO	30069104P	ROMERO DEL REY RAFAEL TEODORO 14600
	14600	30819359A	RUEDA MARTINEZ JOSE MANUEL 14600
01361093E	GUILLEN GARCIA LEANDRO 14600	30530683T	RUIZ CEPEDA ELIAS MANUEL 14600
30024953V	HEREDIA MARMOL FRANCISCO 14600	30952153H	RUIZ GOMEZ JOSE MANUEL 14600
30807057Y	HERRERO ERASO JUAN 14600	30985094T	RUIZ JIMENEZ ELIAS 14600
30000014X	HIDALGO SERRANO FRANCISCO 14600	30045853X	RUIZ SANCHEZ JOSE MANUEL 14600
30447035A	HORMERO BALSERA VICTOR MANUEL 14600	30528736P	RUPEREZ JURADO FRANCISCO 14600
30484255D	HUERTA NUÑEZ SALVADOR 14600	30499700K	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANTONIO 14600
30501155G	HUERTAS NUÑEZ LUIS 14600	30462685J	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO 14600
B14464986	IMPER ANSA SL 14600	30073997V	SANTACRUZ FERNANDEZ ANTONIO 14600
30802448C	IZQUIERDO GARCIA ANTONIO JOSE 14600	30513112R	SANZ VELASCO FRANCISCO JAVIER 14600
30803372R	JIMENEZ ESCOBEDO FRANCISCA 14600	B14418230	SAT DENTAL CORDOBA SL 14600
B14379457	JOSE LUIS BERMUDEZ SL 14600	30464423A	SEGOVIA OLALLA MARIA CARMEN 14600
B14448492	JOSE MANUEL DIOS URBANO SL 14600	30898072X	SERRANO SERRANO RAMONA 14600
30476448E	LAMARCA JURADO JUAN 14600	30529987V	SUANEZ MOLERO ANTONIO 14600
50537698M	LANCHAS RICO LUIS JAVIER 14600	B14374151	TELEMOTO SL 14600
30473577A	LARREA FERNANDEZ ANGEL MARIA 14600	B14227763	TRADEXCA, SL 14600
30458151X	LEIVA COBOS JOSE 14600	A14050447	TRICAVI SA 14600

30450892L	URBANO SANTOS-RODRIGUEZ JOSE DOMIN GO 14600	B14339907	CADICOR SL 14602
44351377V	VACAS AFAN JOSE 14600	30535980F	CARBALLIDO ESTEBAN SANTIAGO 14602
B14368484	VADI SEGURIDAD SL 14600	30543400K	CARRETERO MOYA ANTONIO 14602
B14392005	VALLENUR CORDOBA SL 14600	B14458145	CARROCERIAS Y EQUIPAMIENTOS SANITA RIOS SL 14602
30943886P	VALVERDE DE LA FUENTE JUAN JOSE 14600	24739110B	CASTILLA RUIZ GONZALO 14602
75709969H	VALVERDE RUBIO ORENCIO 14600	30800528D	CEULAR MARTINEZ OSCAR 14602
45738004C	VELA TORRES EDUARDO 14600	G14028906	CLUB HIPICO DE CORDOBA 14602
30453621B	VIANA IGLESIAS ANTONIO 14600	B14445522	COLCHONERIAS BLAYMO SL 14602
45740407P	WANG LIN SHI-QUIAO 14600	B14379994	COMERCIAL CEREALISTA HERMANOS LUNA SL 14602
B14438501	YESOS Y PLACAS DEL SUR SL 14600	B14329494	CONSTRUCCIONES SALQUE SL 14602
30490235D	ZAFRA-POLO CARRERAS BENITO RAMON 14600	39671196Z	CORTES BERMUDEZ RAMON 14602
B14056337	ABRYAN SL 14601	30508216G	CUADRO LEON MARIA CARMEN 14602
X3591161X	ALCAZAR JUAN DAVID 14601	30423771S	DEL REY MINGUEZ ANTONIO FCO. 14602
30474080T	ARJONA GAMEZ ANTONIO 14601	30949861A	DIAZ CAMACHO ANDRES 14602
75656701H	BERMUDEZ GARCIA JOSE MANUEL 14601	X0543971K	EL KHATTABI SALAH 14602
30425324G	CABELLO HERENCIA JUAN ANTONIO 14601	05148620R	ESPEJO GONZALEZ JUAN 14602
30539478D	CALLEJA LARA JOSE MARIA 14601	B14484950	FUENGUADAL SL 14602
30969760F	CALLEJAS MARTIN MARIA LUCIA 14601	30039068X	GALVEZ ZAFRA CARMEN 14602
30829109R	CASTRO LEON ANTONIO 14601	30437469M	GARRIDO SEVILLA ALFREDO 14602
30944036C	CASTRO LEON PEDRO MANUEL 14601	B14449342	GESTION E INVESTIGACION DE INFORMES SL 14602
30837253A	CASTRO SERRANO JOSE MANUEL 14601	30509509D	GONZALEZ GARCIA RAFAEL 14602
B14449128	CONGELADOS RIOMAR SL 14601	X1476783E	HAJAJI BENKACEM 14602
B14485239	DECORACION Y CONSTRUCCIONES CORDO BA SL 14601	B14423255	HERENFEOR SL 14602
B14512750	DISTRIBUCIONES BEYGAN SL LABORAL 14601	30799127B	HERNANDEZ VEGA FRANCISCO 14602
B14447007	EUROMESAS MIGUEL VIDAL SL 14601	B14474688	INDUJOYA SL 14602
30393515G	GAITAN GARCIA RAFAEL 14601	A14308126	INDUSTRIAL CINEGETICA ANDALUZA SA 14602
80139332H	GALIOT ERENA ROSA 14601	44373088Q	JIMENEZ CORTES FRANCISCO JAVIER 14602
30502529K	GARCIA CACERES JUAN FRANCISCO 14601	30522223G	JIMENEZ MACIAS ANTONIO 14602
30488662T	GARCIA MUÑOZ IGNACIO 14601	44366552N	LARA MURO RAFAEL 14602
30036323W	GARCIA REYES SALVADOR JOSE 14601	30471552W	LEON COSTAS PEDRO 14602
44365899A	GUIJO LOPEZ RAUL 14601	B14519755	LINCE RECURSOS Y ACTIVIDADES TURISTI-CAS SL EN CONSTITUCION 14602
B14346050	HERMANOS RAEI PESCUJEZO SL 14601	44365191P	LOPEZ CORTES JUAN 14602
30971956H	HIDALGO LEON ANGEL 14601	30514402A	LOZANO ALVARO CARLOS MANUEL 14602
B14489488	JAMEVIAN SUR 98 SL 14601	30452202H	LUQUE FERNANDEZ LUIS 14602
30430955T	JARQUE RIVERA PEDRO RAFAEL 14601	B14499495	M.D.MODEL'LOS SL 14602
30445897S	JIMENEZ SILLERO CRISTOBAL 14601	44366056E	MARTINEZ VILLENA JOSE 14602
30953313M	LARA ILLESCAS FRANCISCO JAVIER 14601	80153275T	MENDEZ RUIZ ISABEL MARIA 14602
30518913Y	LENDINES GUTIERREZ FRANCISCO 14601	B41529637	MODULSUR SL 14602
45742823D	LOPEZ CEBALLOS DAVID 14601	75609378Y	MOYANO REQUENA SEBASTIAN 14602
B14093561	LOS TAMICOS SL 14601	30195750Q	MUÑOZ TORRES JUAN ANTONIO 14602
80120450L	MORA RUEDA JUANA AUXILIADORA 14601	30413823A	PALACIOS SANCHEZ MANUEL 14602
30801900R	MORENO CANALES RAFAEL 14601	30526038R	PORTERO CASTRO JUAN 14602
30451458X	MORILLO JIMENEZ FRANCISCO 14601	30524712D	QUEIROZ KERNER MARINALVA 14602
B14379317	MOTILO SL 14601	44372579J	RAMIREZ CORRAL MARIA ANTONIA 14602
30806406E	MOYA CANO PURIFICACION 14601	24095983X	REYES CORTES JOSE MIGUEL 14602
30795039V	MOYA JIMENEZ ANTONIO JAVIER 14601	80120693D	ROMAN SILES MANUEL 14602
30951622Q	MUÑOZ TORRES ANA MARIA 14601	30427638H	ROMERO HERNANDEZ ANGEL 14602
05113514Q	NIETO GARCIA ANTONIO 14601	30834893N	ROMERO LAZARO FRANCISCO JESUS 14602
27608114H	PEDRAZA GARCIA FRANCISCO 14601	E14430953	RR ALIMENTACION ALBAIDA CB 14602
B14417034	PINTURAS TORRES Y COLETO SL 14601	80146047V	RUIZ CRUZ FRANCISCO JOSE 14602
30488488X	RAMIREZ ZURITA ANTONIO 14601	44373712L	SALDAÑA SANCHEZ BELEN 14602
30530052J	RODRIGUEZ SANCHEZ CARMEN 14601	44369116T	SALGUERO CORTES ANTONIO 14602
44366782N	ROSES CAÑETE BORJA 14601	06935236T	SANCHEZ CASTILLO FERNANDEZ ESPINA CAR MEN 14602
30952056J	TIRADO GARCIA DAVID 14601	30480322D	SANCHEZ SEMPERE CARMEN 14602
29989238K	TORRES COBOS MANUEL 14601	B14526479	SOLCORDOBA SL 14602
30829340W	VALLEJO GOMEZ MANUEL 14601	29808878G	TORRES COBOS FRANCISCO 14602
30943606G	AGUDO MUÑOZ ANA DEMETRIA 14602	30507001P	TORRES VIDAL ALVARO RAFAEL 14602
29856463W	ALMENARA ROSA CARMEN 14602	38472030E	URDA BARRANCO TERESA 14602
B14508956	ARMILLA DE PIENSOS SL 14602	B14397756	CONTROL DE OBRAS Y REFORMAS SL 14850
G14471973	ASOC DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SANTA MARIA DE TRASSIERRA 14602	52363122B	JIMENEZ FUGUET JUAN ANTONIO 18600
B14322184	AUTO ALQUILER CORDOBA SL 14602	30803442W	VAZQUEZ PEÑA RAFAEL 23600
30515569C	BRAVO DUEÑAS FRANCISCO 14602	01301823T	GOMEZ GALLEGO JOSE 28606
30422836T	CABALLERO DOGUEZ. CONCEPCION 14602	27665654N	MERINO MENDEZ MARIA ANGELES 41604

**ANEXO II: SEGÚN Nº DE LA UNIDAD, LUGAR DE COMPARECENCIA**

08015	A.E.A.T. ADMON DE BADALONA	CL/ VIA AUGUSTA	22	08911	BADALONA BARCELONA
08186	A.E.A.T. ADMON DE SABADELL	CL/ INDUSTRIA	41	08202	SABADELL BARCELONA
14038	A.E.A.T. ADMON DE LUCENA	CL/ SAN PEDRO	45	14900	LUCENA CORDOBA
14042	A.E.A.T. ADMON DE MONTILLA	AV/ DE ANDALUCIA	19	14550	MONTILLA CORDOBA
14052	A.E.A.T. ADMON DE PEÑYA-PNVO.	CL/ FED. GARCIA LORCA	11	14200	PEYA-PNVO CORDOBA

14054	A.E.A.T. ADMON DE POZOBLANCO	CL/ MAYOR	71	14400	POZOBLANCO CORDOBA
14600	A.E.A.T. DELEGACION DE CORDOBA	AV/ GRAN CAPITAN	8	14001	CORDOBA CORDOBA
14601	A.E.A.T. ADMON DE CORDOBA-ESTE	AV/ OLLERIAS	48	14001	CORDOBA CORDOBA
14602	A.E.A.T. ADMON DE CORDOBA-OESTE	AV/ DE AMERICA	S/N	14011	CORDOBA CORDOBA
14850	A.E.A.T. UNIDAD GRANDES EMPRESAS	AV/ GRAN CAPITAN	8	14001	CORDOBA CORDOBA
18600	A.E.A.T. DELEGACION DE GRANADA	AV/ CONSTITUCION	1	18001	GRANADA GRANADA
23600	A.E.A.T. DELEGACION DE JAEN	PZ/ DE LA CONSTITUCION	2	23001	JAEN JAEN
28606	A.E.A.T. ADMON DE FUENCARRAL	CL/ FERMIN CABALLERO	66	28034	MADRID MADRID
41604	A.E.A.T. ADMON DE SAN PABLO	CL/ MONTE TABOR	4	41007	SEVILLA SEVILLA

Córdoba a 22 de julio de 2003.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jose Luis Codes Anguita.

## AYUNTAMIENTOS

### PRIEGO DE CÓRDOBA (Corrección de errores)

Exp. 358/2003

En el anuncio número 4.261, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 78, de 5 de junio de 2003, se han observados una serie de errores, con lo que pasamos a efectuar dichas modificaciones:

#### A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el decreto dictado en el día de hoy, anuncia la modificación de las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de funcionario de carrera pertenecientes al grupo "C", de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local perteneciente a la Escala Básica, de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, así como las suspensión del procedimiento, con el siguiente contenido:

1º.— Suspender la tramitación del presente procedimiento al incurrir las bases aprobadas en una presunta infracción del ordenamiento jurídico argumentada en los referidos escritos por la Delegación del Gobierno, aprobando la siguiente modificación de las referidas bases:

— En la Base Segunda. Condiciones generales: se suprimen los requisitos e) y f) y se da una nueva redacción al requisito d) con el siguiente texto: "Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, sin tener en cuenta las canceladas".

— En la Base Quinta. Tribunal: En la designación de Vocales, se suprime "Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía", debiendo de figurar "Un representante de la Junta de Andalucía".

— En la Base Séptima. Proceso Selectivo. Prueba Tercera. Conocimientos: donde dice "El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que no podrá ser inferior a dos horas", debe decir "El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que será de tres horas como mínimo".

— En la Base Octava. Fase de concurso: se incluirá lo siguiente: "En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45 por ciento de la máxima prevista en la fase de oposición".

— En la Base Décima. Presentación de documentos: se suprime la acreditación de los apartados e) y g).

— En la Base Duodécima. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión: en el apartado 2 donde dice "Tras la propuesta final, se procederá por la Comisión de Gobierno a su nombramiento definitivo para la plaza convocada, debiendo tomar posesión de la misma en el plazo de cinco días a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad, con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril", debe decir "Tras la propuesta final, se procederá por la Comisión de Gobierno a su nombramiento definitivo para la plaza convocada, debiendo tomar posesión de la misma en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad, con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril".

2º.— En virtud del principio de economía procedimental previsto en el art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se resuelve mantener la validez del resto de actuaciones llevadas a cabo en dicho procedimiento no afectadas por estas modificaciones.

3º.— El cómputo de los plazos, y por tanto el levantamiento de la suspensión que se propone, se reanudará en el momento de la publicación de la modificación en el B.O.E., continuándose en dicho momento la tramitación de la convocatoria.

Priego de Córdoba, 24 de julio de 2003.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 6.797

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 2 de julio de 2003, sobre cargos con dedicación exclusiva y parcial de esta Corporación:

— Don Juan Carlos Pérez Cabello, Alcalde-Presidente, dedicación exclusiva total, con una retribución anual bruta de 45.860 euros anuales, distribuida en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de 3.275,71 euros cada una, con efectos económico-administrativos del día 16 de junio de 2003.

— Don Antonio Pérez Mengíbar, Presidente del Área de Hacienda, dedicación exclusiva total, con una retribución anual bruta de 25.807,46 euros, distribuida en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de 1.843,39 euros cada una, con efectos económico-administrativos del día 1 de julio de 2003.

— Doña Dominga Durán Cano, Presidenta del Área de Urbanismo y Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dedicación exclusiva total, con una retribución anual bruta de 25.807,46 euros, distribuida en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de 1.843,39 euros cada una, con efectos económico-administrativos del día 2 de julio de 2003.

— Doña Amelia Aguilera López, Presidenta del Área de Bienestar Social, dedicación parcial, con una retribución anual bruta de 8.834,84 euros, distribuidas en doce pagas mensuales y dos extraordinarias de 631,06 euros cada una, con efectos económico-administrativos del día 2 de julio de 2003".

Priego de Córdoba, 14 de julio de 2003.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 6.851

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía relativa al nombramiento de personal de empleo eventual de fecha 1 de julio de 2003, así como el acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2003 sobre puestos de personal de empleo eventual, su régimen y retribuciones:

A) Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2003:

"En desarrollo del acuerdo plenario de 26 de febrero de 1990, por el que se creó la plaza de Secretario/a Particular del Alcalde, como personal de empleo eventual, y que posteriormente ha sido transformada en Secretario/a Particular y Jefatura del Gabinete de Alcaldía, por acuerdo plenario de 1 de febrero de 1999, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.14.d) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

1.º— Designar para el puesto de Secretaría Particular y Jefatura del Gabinete de Alcaldía a doña Beatriz Gutiérrez Montes, con D.N.I. 26.971.294-E y titulación académica de Técnico Superior en Administración y Finanzas, con efectos económico-adminis-

trativos del 24 de junio de 2003, a jornada completa, en régimen de dedicación exclusiva y con las retribuciones que resulten asignadas a dicho puesto por el acuerdo plenario que ha de adoptarse al respecto en la sesión convocada para el día 2 de julio de 2003.

2.º— Del presente Decreto se dará traslado a las Áreas de Presidencia y de Hacienda, departamentos de Intervención, de Contratación Laboral y Nóminas, a la interesada y al Pleno de la Corporación, debiéndose publicar además este nombramiento, el régimen de sus retribuciones y su dedicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

B) Acuerdo plenario de 2 de julio de 2003:

“1. Mantener el puesto de Secretaría Particular y Jefatura del Gabinete de Alcaldía, a jornada completa de treinta y cinco horas semanales, en cómputo anual, por razón de la disponibilidad para las tareas de auxilio a la Alcaldía en días no laborables, con las mismas retribuciones que el mismo tenía asignadas en el mandato corporativo precedente, a saber: 23.500,20 euros anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias de 1.678,58 euros cada una.

2. Mantener tres puestos de Auxiliares de Grupo para los grupos socialista, andalucista y popular, a jornada parcial de catorce horas semanales, con una retribución bruta anual de 6.720,14 euros distribuida en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias de 480,01 euros cada una. Dichos Auxiliares de Grupo serán nombrados por esta Alcaldía a propuesta de los portavoces de los respectivos grupos a los que han de asistir en las tareas municipales, dentro de la primera quincena de septiembre de 2003.

3. Suprimir un puesto de Auxiliar de Grupo, el que tenía asignado el grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, que en el actual mandato corporativo no existe, por no haberse presentado a las elecciones municipales dicha coalición electoral, con efectos del día 13 de junio de 2003.

4. Suprimir el puesto de Auxiliar Colaborador del Gabinete de la Alcaldía, con efectos del día 13 de junio de 2003”.

Priego de Córdoba, 14 de julio de 2003.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 6.960  
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artº. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artº. 158.2 de la misma Ley, y el artº 20.1 al que se remite el artº. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos núm. 11 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2003, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, financiado con el cambio de finalidad de remanentes de crédito para inversiones del ejercicio 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artº 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado y publicado definitivamente.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Transferencias negativas:

- Capítulo II. Compra de bienes corrientes y servicios: 1.954,85 euros.

- Capítulo IV. Transferencias corrientes: 5.064,61 euros.

- Capítulo VI. Inversiones reales: 11.217,95 euros.

Suman las bajas: 18.237,41 euros.

##### Suplementos de crédito:

- Capítulo VI. Inversiones reales: 18.237,41 euros.

Suman los suplementos de crédito: 18.237,41 euros.

##### NIVELADO.

En Priego de Córdoba, a 29 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

#### CÓRDOBA Área de Secretaría General Unidad de Estadística Núm. 5.795

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, y Norma II, 1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9 de abril de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de 15 días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Reda Sharas.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Pintor García Guijo, número 6-4-1.

Córdoba, 15 de mayo de 2003.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

#### Área de Secretaría General Unidad de Estadística Núm. 6.013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II, 1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9 de abril de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se propone.— Domicilio indebidamente consignado.

Doña Fátima Chamba, calle Periodista José Luis de Córdoba, número 36-3.º-2.ª.

Don Abdeslam Shamba, calle Periodista José Luis de Córdoba, número 36-3.º-2.ª.

Córdoba, a 22 de mayo de 2003.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 6.870  
A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sesión celebrada el día 30 de junio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.— Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución F-5 del P.G.O.U., presentado por la Junta de Compensación del mismo nombre y que fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2003.

Segundo.— Someter el expediente a un período de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, resolviendo las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia concedido en el seno de la Junta de Compensación como las que, en su caso, se produzcan durante la información pública, una vez concluido éste”.

Córdoba, 23 de julio de 2003.— La Presidenta, Rosa María Candelario Ruiz.

**BAENA**  
Núm. 6.210  
**A N U N C I O**

Por Hotel La Casa Grande de Baena, Sociedad Limitada, se ha dictado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Salón de Usos Múltiples, sito en calle Natalio Rivas, número 5, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 8 de julio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

**POZOBLANCO**  
Núm. 6.393  
**A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos que afecta al vigente Presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2003 financiado con remanente de Tesorería procedente de la liquidación de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
  - Oficina de presentación: Registro General.
  - Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- En Pozoblanco, a 14 de julio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

**BUJALANCE**  
Núm. 6.533

Por D. Francisco Romero Benítez, como Presidente de la SOCIEDAD COOPERATIVA OLIVARERA LIMITADA "JESÚS NAZARENO", Sdad. Coop. Andaluza, solicita Licencia Municipal para MEJORA TECNOLÓGICA de la actividad de Almazara - Cooperativa, con emplazamiento en Ronda Extramuros, nº 37 de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto y Anexo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/1996, de 30 de abril, por que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, artículo 86 de la Ley 30/02, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance, a 16 de julio de 2003.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**PALMA DEL RÍO**  
Núm. 6.692  
**A N U N C I O**

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24

de julio de 2003, adoptó de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acuerdo de aprobación de:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia en el Centro de Educación Infantil.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes mencionado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 25 de julio de 2003.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

**LA CARLOTA**  
Núm. 6.803

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 89, de 27 de junio de 2003, edicto sobre la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal de esta Corporación y relación de puestos de trabajo, para el ejercicio 2003 y no habiéndose producido reclamaciones contra dicha modificación procede de la aprobación definitiva y automática de la misma, y la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 126.3, 127 y concordantes del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo tenor literal es como sigue:

— Elevar el Nivel de Complemento de Destino al puesto de Intervención, pasando del 22 al 28.

— Elevar el Nivel de Complemento de Destino al puesto de Economista, pasando del 22 al 28.

— Detraer del Complemento de Productividad B, la cantidad que suponga la diferencia de incremento de nivel del 22 al 28, únicamente en el caso del Economista.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 22 de julio de 2003.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

—  
Núm. 6.804

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2003, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Interno de la Emisora Municipal de Radio.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones de ninguna clase, todo ello de conformidad con los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la LB y artículos 55 y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 23 de julio de 2003.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

—  
Núm. 6.843  
**A N U N C I O**

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que mediante Decreto de esta Alcaldía número 871/2003, de 25 de julio, se ha resuelto reformar las áreas existentes para la orga-

nización de las distintas funciones que se desarrollan en este Ayuntamiento, creando Áreas nuevas, al frente de las cuales se nombra a un Concejal Delegado que es el Presidente de cada una de ellas, con las competencias que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada, con la denominación y composición que a continuación se indica:

1.º— Área de Urbanismo:

Presidente: Don Francisco Pulido Aguilar.

Concejal Adjunto: Don José María Reifs Trócoli.

Concejala Adjunta: Doña Rosa María López Otero.

2.º— Área de Cultura y Juventud y Fiestas:

Presidente: Don Antonio Pino Plata.

Concejal Adjunto: Don Salvador Narváez Albalat.

Concejal Adjunto: Don Antonio Montenegro Reifs.

3.º— Área de Deportes, Seguridad y Tráfico y Gobernación y Personal:

Presidente: Don Fernando Expósito Maestre.

Concejala Adjunta: Doña Elena María Fernández Peralta.

4.º— Área de Infraestructuras y Servicios Urbanos y Desarrollo y Empleo:

Presidente: Don Francisco Pulido Aguilar.

Concejal Adjunto: Don José María Reifs Trócoli.

Concejala Adjunta: Doña Rosa María López Otero.

5.º— Área de Educación, Medio Ambiente, Turismo y Sanidad:

Presidenta: Doña María Rafaela García Ortiz.

Concejal Adjunto: Don Salvador Hermán Gómez.

Concejala Adjunta: Doña María Cristina Jiménez Batista.

6.º— Área de Economía y Hacienda:

Presidente: Don Francisco Pulido Aguilar.

Concejal Adjunto: Don Francisco Javier Martín Torres.

Concejal Adjunto: Don José María Reifs Trócoli.

7.º— Área de Servicios Sociales y de la Mujer:

Presidente: Don Francisco Pulido Aguilar.

Concejala Adjunta: Doña Juana María Jiménez Sillero.

Concejala Adjunta: Doña María Cristina Jiménez Batista.

Concejala Adjunta: Doña Rafaela Crespín Rubio.

Concejala Adjunta: Doña Rosario Rivas Zafra.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, en concordancia con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La Carlota, a 25 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 6.844

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que esta Alcaldía, por Resolución número 130.1/2003, de fecha 25 de julio, relacionada con el nombramiento de Teniente de Alcalde, en sustitución del Tercer Teniente de Alcalde designado por Resolución de esta Alcaldía número 120.3/2003, ha resuelto lo siguiente:

1.º— Nombrar Teniente de Alcalde en sustitución de don Salvador Hermán Gómez, a doña Juana María Jiménez Sillero, Concejala de este Ayuntamiento, quedando el orden de los mismos de la siguiente forma:

— Primero: Don Antonio Pino Plata.

— Segundo: Don Fernando Expósito Maestre.

— Tercera: Doña María Rafaela García Ortiz.

— Cuarto: Don José María Reifs Trócoli.

— Quinta: Doña Juana María Jiménez Sillero.

2.º— Mantener el régimen de delegaciones efectuadas en la Resolución 102.3/2003, de 17 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 25 de julio de 2003.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 6.846

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que esta Alcaldía, por Resolución número 130.2/2003, de fe-

cha 25 de julio, ha resuelto modificar la Composición de la Comisión de Gobierno, efectuada por Resolución número 102.2/2003, en la forma que sigue:

1.º— Modificar la composición de la Comisión de Gobierno nombrando en lugar de don Salvador Hermán Gómez, a la Concejala doña Juana María Jiménez Sillero, quedando como sigue:

— Don Antonio Pino Plata.

— Don Fernando Expósito Maestre.

— Doña María Rafaela García Ortiz.

— Don José María Reifs Trócoli.

— Doña Juana María Jiménez Sillero.

2.º— Que se mantiene el régimen de delegaciones en la Comisión de Gobierno expuesto en la Resolución 102.2/2003, de 17 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 25 de julio de 2003.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

**EL CARPIO**

Núm. 6.841

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 y 2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dicto el presente

**Decreto:**

1.— Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por ausencia del municipio, durante los días 1 al 15 de agosto de 2003 (ambos inclusive), delego las mismas en doña Antonia María Cárdenas López, Segunda Teniente de Alcalde.

2.— Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y confirmación, informándole que éste será efectivo desde el día 1 al 15 de agosto de 2003 (ambos inclusive).

3.— Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del ROF.

4.— Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que celebre.

En El Carpio, a 30 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

**LUCENA**

Núm. 6.847

A N U N C I O

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en fecha 10 de julio actual, ha dictado el siguiente Decreto:

“En la Plantilla aprobada para el presente ejercicio, se incluye como personal eventual, entre otras, dos plazas de Asesores Delegados en la Aldea de Jauja y Barriada de las Navas del Selpillar, respectivamente.

Vistos el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, los artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 104.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por este mi Decreto,

**Vengo en disponer**

1.º— Nombrar como funcionarios eventuales de este Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones propias de las plazas que han quedado reseñadas, a:

— Doña Rosario Gómez Serrano, D.N.I. número 30.473.483-R, Asesora Delegada de esta Alcaldía en la Aldea de Jauja.

— Don Juan Manuel Sillero Gómez, D.N.I. número 30.440.664-A, Asesor Delegado de esta Alcaldía en la Barriada de Las Navas del Selpillar.

Estos nombramientos iniciarán sus efectos a partir del día en que tomen posesión de las respectivas plazas y su duración no podrá superar el del período de mandato de esta Alcaldía.

2.º— Las retribuciones que los interesados percibirán, serán de 1.200,00 euros mensuales, cada uno, a percibir en 12 pagas al año más 2 pagas extraordinarias en dicha cuantía mensual en los

meses de junio y diciembre, según acuerdo plenario de fecha 7 de julio actual.

3.º— En ningún caso el desempeño de estos puestos de trabajo otorgará mérito a los interesados para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

4.º— De esta Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre y se dispondrá la inserción, de un extracto de la misma, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Notifíquese así a los interesados y comuníquese a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Graduado Social".

Lucena, 23 de julio de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### VILLA DEL RÍO

Núm. 6.848

#### A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, informó favorablemente, con carácter inicial, la Cuenta General de la Entidad del año 2002.

La referida Cuenta, junto con sus Estados y Cuentas Anuales, Anexos y demás documentación complementaria, queda expuesta en el Departamento de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villa del Río, a 29 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

#### MORILES

Núm. 6.849

#### A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 29 de noviembre de 1986.

#### Resuelvo:

Realizar en favor de don Jesús Ramírez Doblaz, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, delegación de las funciones correspondientes a esta Alcaldía, durante los días 1 de agosto al 31 de agosto próximos, ambos inclusive. Ello con motivo de mi ausencia de la localidad por razones de carácter vacacional.

Las condiciones específicas de la delegación serán las previstas en la Ley, con las limitaciones generales contenidas en las normas.

Dése cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Dado en Moriles, a 29 de julio de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 29 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

#### CARCABUEY

Núm. 6.906

#### A V I S O

Se pone en conocimiento del público en general que por parte de Dapar de Reciclajes, S.L., se ha solicitado la construcción de planta de reciclajes de neumáticos usado, sito en la carretera A-340, Estepa-Guadix, en el paraje Fuente Malnombre, en el término de Carcabuey.

Por lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, presenten sus alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles, de conformidad con lo establecido en la reglamentación de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, a 15 de julio de 2003.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.923

#### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 31 de julio de 2003, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 168/2003.

Vistas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo establecido en la Base 5.ª de la convocatoria aprobada por Comisión de Gobierno de fecha 29 de enero de 2003 para seleccionar y proveer 5 plazas de Policía Local de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente resuelvo:

Primero.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos, concediéndole a los solicitantes un plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### Admitidos:

Nombre y apellidos.— D.N.I.

Don Domingo Cosano Espada, 52.351.809.

Don Francisco Jiménez Romero, 30.463.716.

Don Manuel Luque Lucena, 52.351.845.

Don José Montoro Albarracín, 52.353.768.

Don Isidoro Lara Cortés, 14.619.006.

Doña Sara Palacios Aguilera, 28.645.530.

#### Excluidos y causas de exclusión:

Nombre y apellidos (Acreditación del D.N.I.) (Acreditación de pago).

Don Francisco Hernán Gómez, (Acreditación del D.N.I.).

Don Isaac Jaén Portillo, (Acreditación del D.N.I.).

Don Raúl González Velasco, (Acreditación del D.N.I.).

Don Rafael Fernández Moreno, (Acreditación de pago).

Don Juan A. Pegalajar Montoro, (Acreditación del D.N.I.) (Acreditación de pago).

Segundo.— Determinar como fecha del comienzo de los ejercicios el día 4 de noviembre de 2003, a las 9 horas en este Ayuntamiento, para la constitución del Tribunal y valoración de los méritos alegados.

Tercero.— Determinar la composición del Tribunal Calificador:

Presidencia.— Titular: Alcalde don Francisco Paniagua Molina.

Suplente: Segundo Teniente de Alcalde, doña María del Carmen Toro Solano.

Vocales:

Titular Representante de la Junta de Andalucía: Don Juan Antonio Velasco Moyano.

Suplente: Don Carlos Amador Hidalgo.

Titular Delegado de Personal: Doña María Dolores Romero Alberca.

Suplente: Don Antonio García Ariza.

Titular Concejal de este Ayuntamiento: Don Antonio Maestre Ballesteros.

Suplente: Don Andrés Germán Hens Muñoz.

Titular Delegado Sindical: Don Rafael Castro Pérez.

Suplente: Doña María Luisa Portero Jurado.

Titular Jefe de Policía Local: Don Rafael Valle Manjón (Jefe Accidental de la Policía Local).

Suplente: Don Antonio García Ariza (Jefe Accidental de la Policía Local).

Titular Funcionario de la Policía Local: Don José Pino Cañadillas.

Suplente: Don Sebastián Espejo López.

Secretario: Don Rafael Rincón García, Secretario de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Manuel Valle Romero, Administrativo de Secretaría.

Aguilar de la Frontera, 31 de julio de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

#### CASTRO DEL RÍO

Núm. 7.043

Con el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas del río Guadajoz, tanto en destino agrícola como industrial, que el próximo día 1 de septiembre de 2003, a las 10'00 horas, tendrá lugar en los locales sitos en la Avenida del Gran Capitán, número 11-5-1, de Córdoba, una Junta General para discutir y acordar en su caso, la constitución de la Comunidad de Regantes del Cerro de las Monjas de Huesar de todos los

usuarios afectados, así como las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad se han de ajustar los Estatutos u Ordenanzas.

En la misma Junta serán nombrados Presidente y Secretario provisional, y una Comisión encargada de redactar los Proyectos de Estatutos u Ordenanza previstos en las disposiciones vigentes.

Castro del Río, 1 de agosto de 2003.— La Alcaldesa, Accidental, Francisca Lozano Carretero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### LUCENA

Núm. 6.350

Don Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 265/2003, a instancia de Agustín Villa Juárez, expediente de dominio para la reanudación tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.— Casa señalada con el número 14, actualmente 27, de la calle Antonio Escudero Jiménez, de Lucena, con superficie edificada de 31 metros y 80 decímetros cuadrados, con 70 metros cuadrados de patio, compuesta de cocina-comedor, 3 dormitorios y water. Linda: Derecha entrando, casa número 15 de la misma calle; izquierda, casa número 13; y fondo, finca del Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, folio 78, finca 20.046, inscripción 2.ª, con fecha 8 de febrero de 1972 y como titular el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Excmo. Ayuntamiento de Lucena, y a Antonio Palomino Navas, Juan Palomino Arjona, Manuel Palomino Navas y herederos de doña Araceli Arjona Dorado como transmitentes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 11 de julio de 2003.— El Secretario, Enrique de Juan López.

#### CÓRDOBA

Núm. 6.894

#### Cédula de citación

En Resolución del día de la fecha, dictada en la ejecución número 144/2003, dimanante de los Autos número 340/03, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba y su provincia, en materia de Despido, a instancia de Carmen Luna Fernández, contra Electrodómesticos Megacor, S.L. y FOGASA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 18 de septiembre de 2003, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Electrodómesticos Megacor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que las Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a 30 de julio de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.671

#### Anuncio de licitación e información pública

La Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2003, acordó, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la Construcción del Camino Rural de Granados (Reparación de Vereda), y de conformidad con el artículo 122 del T.R. de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril) se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Cláusulas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- 1) Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- 2) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 3) Objeto del Contrato:
  - a) Descripción del objeto: Construcción del Camino Rural de Granados (Reparación de Vereda).
  - b) Plazo de ejecución: 2 meses.
  - 4) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  - 5) Presupuesto base de licitación:
    - Importe total: 161.738,35 euros.
    - 6) Garantías provisional: (2%) 3.234,77 euros.
    - 7) Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento.

Domicilio: Calle Camino Ancho, número 73.

Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera-14920.

Teléfono: 957/660 000.

Fax: 957/660 157.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

8) Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, viales y pistas; subgrupo 6, obras viales sin cualificación, categoría e.

b) Otros requisitos:

9) Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde su publicación.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.— Entidad: Ayuntamiento.

2.— Domicilio: Calle Camino Ancho, 73.

3.— Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera-14920.

10) Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Idem.

c) Localidad: Idem.

d) Fecha: 5.º día hábil posterior a la finalización del plazo para la ofertas y si fuese sábado, se trasladará al próximo hábil.

11) Gastos de anuncios: Correrá a cargo del adjudicatario.

Aguilar de la Frontera, 25 de julio de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.